

# NÚMERO 15/2017.- ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS, CELEBRADA EL DÍA 28 DE ABRIL DE 2017.

En la ciudad de Dos Hermanas, siendo las once horas y diez minutos del día veintiocho de abril de dos mil diecisiete, se reúnen en primera convocatoria en la Sala Capitular, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, Don Francisco Toscano Sánchez, los Tenientes de Alcalde, Doña Basilia Sanz Murillo, Don Francisco Rodríguez García, Doña Ana María Conde Huelva, Don Juan Agustín Morón Marchena, Doña Rosario Sánchez Jiménez, Don Antonio Rodríguez Osuna, Don Antonio Morán Sánchez, Doña María Antonia Felisa Naharro Cardeñosa y Doña Carmen Gil Ortega, al objeto de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, previa citación en forma reglamentaria.

Actúa como Concejal-Secretario Don Juan Agustín Morón Marchena que da fe del acto.

Asisten también Don Francisco de Asís Ojeda Vila, Interventor de Fondos y Don Oscar Grau Lobato, Secretario General del Pleno del Excmo. Ayuntamiento, como titular del Órgano de Apoyo al Concejal-Secretario.

Abierta la sesión por la Presidencia, y de su orden, se comenzó a tratar de los diferentes puntos comprendidos en el orden del día, y que a continuación se relacionan:

- 1. Aprobación, si procede, Acta sesión anterior.
- 2. Comunicaciones oficiales.
- 3. Personación en Recursos Contencioso-administrativos núm. 66/2017, 122/2017 y 126/2017.
- 4. Puesta en marcha Programa Extraordinario de Urgencia Social Municipal convocatoria 2017.
- 5. Asistencia a curso de instructor y control de EPI de Escapettor.
- 6. Adjudicación licitación 04/2017/CON "Suministro de luminarias para la instalación de alumbrado público en Avda. Ingeniero José Luis Prats.
- Certificación núm. 3. Obras reurbanización Glorieta Comunidad Autónoma de Madrid prolongación Avda. Cristóbal Colón. Reinversión de la baja. (PLAN SUPERA IV 2016).
- 8. Certificación núm. 5. Obras reurbanización en Avda. Cristóbal Colón, acceso a Barriada Juan Sebastián Elcano. (PLAN SUPERA IV 2016).
- 9. Certificación núm. 5. Obras reurbanización en Barriada La Motilla, 8ª Fase. (PLAN SUPERA IV 2016).
- 10. Anulación de Recibos sin número de Identificación Fiscal.
- 11. Relación de facturas.
- 12. Aceptación propuestas de indemnización expedientes DBM 2016/079, 2016/082 Y 2016/094.
- 13. Mandamientos de pago expedientes DBM 2016/012 y 2015/022.
- 14. Acta de recepción obras de urbanización P.E.R.I. AP-94.9 Avda. de Andalucía.
- 15. Convocatoria de licitación enajenación de la parcela IE2.A y edificio en construcción existente en el sector SNP-18 Ibarburu.



- 16. Solicitud de autorización trasmisión de parcela del Polígono Industrial Carretera de la Isla.
- 17. Adjudicación contrato menor servicio para el alquiler de módulos de los Servicios Especiales de la Feria de mayo 2017.
- 18. Adjudicación contrato menor servicio para la impresión de la Revista Cultural 2017.
- 19. Adjudicación contrato menor servicio para la impresión del Cartel anunciador del Corpus 2017.
- 20. Adjudicación contrato menor servicio para la celebración de "La Velá de Santa Ana" 2017.
- 21. Propuesta de adjudicación licitación 31/2017/CON. Concierto Miguel Poveda.
- 22. Adjudicación contrato menor suministro de vestuario de parque a los funcionarios del Servicio de Extinción de Incendios y Salvamento.
- 23. Adjudicación contrato menor de reparación del vehículo 2827 FZV.
- 24. Adjudicación de contrato menor realización del taller de Coaching Emocional Familiar.
- 25. Aportación a favor de los Centros Infantiles Simba y La Cigüeña, financiación puestos escolares de las Escuelas Infantiles periodo marzo 2017.
- 26. Asistencia a Jornadas Técnicas Nacionales y asamblea FEUP 2017.
- 27. Devolución de fianzas e ingresos.
- 28. Presentación solicitud Subvención Taller de Empleo.
- 29. Presentación solicitud Subvención escuela Taller.
- 30. Adjudicación contrato menor servicios trabajos de mantenimiento del Parque Forestal Dehesa Doña María.
- 31. Adjudicación contrato menor suministro de flor de temporada para plantación de rotondas en avda. de España.
- 32. Pago segundo trimestre Subvención de convenios para mantenimiento de espacios urbanos comunes y zonas libres con las Asociaciones Vecinales.
- 33. Adjudicación contrato menor suministro adquisición de maquinaria de limpieza Mercado de Abastos.
- 34. Adjudicación contrato menor reposición instalación de cableado de fibra óptica del Ayuntamiento a Huerta Palacios.
- 35. Adjudicación contrato menor servicio veterinario Feria 2017.
- 36. Incoación expediente de licitación suministro de Gas Natural.
- 37. Adjudicación contrato menor suministro material de carpintería de madera para reforma aseos estadio Manuel Utrilla.
- 38. Adjudicación contratos menores de servicios y suministros para la clausura de Juegos Deportivos Municipales 2017.
- 39. Adjudicación contrato menor suministro de tarjetas de acceso al centro Municipal acuático y deportivo de Montequinto.
- 40. Adjudicación contratos menores de servicios y suministros para la XI Fiesta del Ajedrez.
- 41. Propuesta de adjudicación licitación 24/2017/CON. Campamentos de Verano Joven 2017.
- 42. Asuntos de urgencia.
- 43. Ruegos y preguntas.



- **1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTA SESIÓN ANTERIOR.-** Por la Presidencia se somete a aprobación el acta de la sesión anterior, celebrada el día 21 de abril de 2017, copia de la cual ha sido entregada con la convocatoria, y no habiéndose formulado ninguna objeción, se aprobó por unanimidad.
- **2.- COMUNICACIONES OFICIALES.-** La Junta de Gobierno Local queda enterada de las siguientes:
  - RESOLUCIÓN de 18 de abril de 2017, de la Dirección General de Planificación y Centros de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía (BOJA extraordinario núm. 2, de 19 de abril de 2017), por la que se publica la relación de centros educativos exclusivos de primer ciclo de educación infantil, que no son de titularidad de la Junta de Andalucía, que se adhieren al «Programa de ayuda a las familias para el fomento de la escolarización en el primer ciclo de la educación infantil en Andalucía» para el curso 2017-2018.
- 3.1- PERSONACIÓN RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO NÚM. 66/2017 DEL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Nº 12 DE SEVILLA.- Por el Sr. Secretario, se da cuenta de Diligencia de Ordenación de fecha 14 de marzo de 2017 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Doce de Sevilla, notificando la incoación del Recurso Contencioso Administrativo Abreviado núm. 66/2017, interpuesto por PROMOTORA ROSCANAL, S.L., en la misma se requiere a la recurrente para que aporte el poder general para pleitos, no se adjunta oficio dando traslado de la demanda contra este Ayuntamiento, ni se incluye la misma, aunque sí la reclamación realizada ante este Ayuntamiento, consistente en la solicitud de revisión de oficio de las liquidaciones del ejercicio 2014 del Impuesto de Bienes Inmuebles Urbanos de las fincas con referencia catastral número 6020001TG3351S0001BE, por importe de 6.793,97 euros, y 6020002TG3351S0001YE, por importe de 1.411,53 euros, incluidas respectivamente en los sectores de suelo urbanizable sin ordenación detallada o pormenorizada aprobada SNF-1 y SNF-4 del PGOU, y de la ponencia de valores y los valores concretos aplicados para la determinación de las referidas liquidaciones.

Visto el informe emitido al respecto, se considera la conveniencia de facultar al Letrado Asesor Consistorial para que se persone en el procedimiento.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

3.2- PERSONACIÓN RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO NÚM. 122/2017 DEL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO NÚM. 2 DE SEVILLA.- Por el Sr. Secretario, se da cuenta de Oficio de fecha 10 de abril de 2017 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Sevilla, notificando la incoación del Recurso Contencioso Administrativo Abreviado núm. 122/2017,



interpuesto por María Teresa Noguera Espinosa, contra resolución desestimatoria por silencio administrativo de la solicitud de revisión de oficio de la liquidación del ejercicio 2011 del Impuesto de Bienes Inmuebles Urbanos, de la finca con referencia catastral número 841760TG3381N0001MU, incluida en el sector de suelo urbanizable sin ordenación detallada o pormenorizada aprobada SNF-7 del Plan General de Ordenación Urbanística, y asimismo de la ponencia de valores y los valores concretos aplicados para la determinación de la referida liquidación por importe de 5.238,25 euros.

Se hace constar, que la representación de la recurrente presentó escrito de interposición de recurso contencioso administrativo contra la desestimación por silencio administrativo de la solicitud de revisión de oficio de las liquidaciones de los ejercicios 2009 a 2014, ambos inclusive, del Impuesto de Bienes Inmuebles Urbanos de la finca objeto del recurso y que éste fue asignado al Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 7 de Sevilla, que ha admitido a trámite solo el recurso interpuesto contra la liquidación de 2009, acordando en Providencia de 13 de marzo de 2017, la desacumulación de los recursos, y ordenando que se interponga uno por separado para cada liquidación en el plazo de 30 días.

Visto el informe emitido al respecto, procede facultar al Letrado Asesor Consistorial para que se persone en el procedimiento, cuya vista tendrá lugar el día 13 de diciembre de 2017 a las 10:00 horas.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

3.3- PERSONACIÓN RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO NÚM. 126/2017 DEL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO NÚM. 9 DE SEVILLA.- Por el Sr. Secretario se da cuenta de Oficio de fecha 4 de abril de 2017 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Nueve de Sevilla, notificando la incoación del Recurso Contencioso Administrativo Abreviado núm. 126/2017, interpuesto por PINOGUESA, S.L., contra resolución desestimatoria por silencio administrativo de la solicitud de revisión de oficio de la liquidación del ejercicio 2014 del Impuesto de Bienes Inmuebles Urbanos, de la finca con referencia catastral número 6020002TG3351S0001YE, incluida en el sector de suelo urbanizable sin ordenación detallada o pormenorizada aprobada SNF-4 del Plan General de Ordenación Urbanística, y asimismo de la ponencia de valores y los valores concretos aplicados para la determinación de la referida liquidación por importe de 1.415,45 euros.

Se hace constar, que la representación de la recurrente presentó escrito de interposición de recurso contencioso administrativo contra la desestimación por silencio administrativo, de la solicitud de revisión de oficio de las liquidaciones del ejercicio 2014 del Impuesto de Bienes Inmuebles Urbanos de las fincas 6020001TG3351S0001BE y 6020002TG3351S0001YE, y que mediante Providencia de fecha 17 de marzo de 2017 del Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 7 de



Sevilla, no estima pertinente la acumulación de pretensiones realizadas en el escrito de interposición, y procede ordenar la desacumulación de las acciones, de conformidad con lo dispuesto en el art. 35.2 L.J.C.A, acordando la tramitación ante ese Juzgado, únicamente de la resolución referida a la liquidación 6020001TG3351S0001BE.

Visto el informe emitido al respecto, procede que se remita el expediente administrativo al referido Juzgado, así como facultar al Letrado Asesor Consistorial para que se persone en el procedimiento, cuya vista tendrá lugar el día 15 de septiembre de 2017 a las 10:55 horas.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

**4.- PUESTA EN MARCHA PROGRAMA EXTRAORDINARIO DE URGENCIA SOCIAL MUNICIPAL CONVOCATORIA 2017.-** Por la Teniente de Alcalde Delegada de Relaciones Humanas, Sra. Sanz Murillo, se indica que en sesión celebrada el pasado 17 de marzo de 2017, esa Junta de Gobierno Local adoptó en su punto 9° el acuerdo de adhesión al Programa Extraordinario de Urgencia Municipal convocatoria 2017, conforme a las bases de la convocatoria, aprobadas por Resolución de la Presidencia de la Excma. Diputación Provincial de Sevilla n° 676/2017 de 28 de febrero.

Dado que el presente programa se destina a mejorar el bienestar y la calidad de vida de los habitantes de la provincia más afectados por las consecuencias de la crisis económica, se somete a la consideración de esta Junta, la contratación del personal que en lista adjunta, elaborada por los Servicios Sociales Municipales, se relaciona.

Dicho personal reúne los requisitos establecidos en el artº 4 de la citada resolución para poder ser beneficiarios del citado programa, habiéndose realizado de cada uno de ellos un informe pormenorizado de su situación económica y sociolaboral a fin de poder justificar debidamente ante el organismo provincial su oportuna contratación.

Las contrataciones citadas se iniciarán una vez recibida la subvención correspondiente, conforme se producen las necesidades de personal en los servicios municipales, estableciéndose una duración máxima por cada contratación de tres meses.

Por tanto, se pone en conocimiento de esa Junta el inicio del citado programa conforme al informe adjunto, estableciéndose la contratación de 186 personas para lo cual la Excma. Diputación subvenciona a este Ayuntamiento con la cantidad de 504572,29€ debiendo el Ayuntamiento aportar la cantidad de 141280,24€



No obstante ello y con el fin de paliar las previsibles bajas que por cualquier motivo se pudieran producir, y teniendo en cuenta que las bajas médicas, bajas laborales voluntarias, permisos no retribuidos, faltas, despidos y/o cualquier otra incidencia que suponga un descenso de las retribuciones a satisfacer o en las obligaciones de seguridad social a abonar no suponga tener que devolver cantidades subvencionadas destinadas a la contratación de dichas personas se propone aumentar la partida presupuestaria municipal destinada a este programa hasta los 171.000 €, con el fin de poder realizar 9 contrataciones adicionales, cantidad que se considera suficiente, visto lo ocurrido en años anteriores.

Por tanto, la cantidad total establecida para el programa quedaría fijada en un total de 675572,29 €con la que contratar a un total de 195 personas.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

**5.-** ASISTENCIA A CURSO DE INSTRUCTOR Y CONTROL DE EPI DE ESCAPETTOR.- Por la Teniente de Alcalde Delegada de Relaciones Humanas, Sra. Sanz Murillo, se da cuenta a esa Junta de Gobierno Local de la participación de los empleados públicos D. XXXX con DNI XXXX y D. XXXX con DNI XXXX, Funcionario Interino y Funcionario de Carrera, respectivamente, con la Categoría de Bombero Conductor, en el curso "Curso de Instructor y control de EPI de Escapettor" organizado por la empresa "Protecttion Protección Técnica S.L." que se va a celebrar entre el 26 y el 28 de abril de 2017 en el Parque de Bomberos de Granada según el informe de la Jefatura del S.E.I.S de Dos Hermanas y la documentación adjunta.

Asimismo, se solicita el posterior abono de todos los gastos inherentes a la inscripción que asciende a 450 € por persona así como a los gastos por manutención y kilometraje, tal y como se recoge en al artículo 15 del Acuerdo Colectivo del Personal Funcionario de esta corporación. Todos estos gastos serán abonados con cargo a las partidas presupuestarias 1360 / 22627 (Gastos varios Bomberos), 9200 / 23020 (Gastos de Manutención) y 9200 / 23120 (Gastos de Locomoción).

Por todo ello, se solicita la aprobación por parte de esta Junta de Gobierno Local para la asistencia a dichas jornadas, y por ende, el abono de los gastos solicitados.

Lo que se comunica a esta Junta de Gobierno Local para general conocimiento y aprobación.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

6.- ADJUDICACIÓN LICITACIÓN 04/2017/CON "SUMINISTRO DE LUMINARIAS PARA LA INSTALACIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO EN



AVDA. INGENIERO JOSÉ LUIS PRATS".- Por el Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda y Obras, Sr. Rodríguez García, se indica que por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 27 de enero de 2017 ( n° 20 ), se aprobó el Expediente de Contratación y los Pliegos de Prescripciones Técnicas y de Cláusulas Administrativas Particulares, de la Licitación 04/2017/CON "Suministro de luminarias para la instalación de alumbrado público en Avda. Ingeniero José Luis Prats", mediante procedimiento negociado sin publicidad, trámite ordinario, varios criterios de adjudicación, a un tipo de licitación a la baja de 25.900,00 euros, más el IVA correspondiente por valor de 5.439,00 euros, totalizando la cantidad de 31.339,00 euros.

El mismo día de su aprobación, se procedió a solicitar ofertas a las empresas ABM-Rexel, S.A., Suelco, S.L., Elektra Andalucia XXI, S.L., Grupo Electro Stocks, S.L., Juan Otero Gago-Electricidad Meisa, S.L., Sociedad Ibérica de Construcciones Eléctricas (SICE), S.A., Guerin, S.A.U., y Novelec Electric, S.A., enviándoles invitación a través de correo electrónico en la que se les informaba de la licitación y se les instaba a presentar la propuesta pertinente.

Asimismo, se publicó anuncio de la licitación en el Perfil de Contratante del Ayuntamiento, de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Séptima de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia de Andalucía, al objeto de facilitar la participación de posibles empresas licitadoras no invitadas.

Las proposiciones para optar a esta licitación se podían presentar hasta el día 14 de febrero de 2017 a las 14:00 horas, presentando oferta en tiempo y forma las empresas Grupo Electro Stocks, S.L., Comercial del Sur (Comesur), S.A., Elektra Andalucía XXI, S.L. y Novatilu, S.L.U.

Con fecha 17 de febrero de 2017, se procedió a la apertura de plicas presentadas por parte de los Servicios Técnicos Municipales. Con respecto al sobre "A" de Documentación Administrativa, se encuentra toda la documentación presentada por las empresas acorde a lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas, excepto la de la empresa Elektra Andalucia XXI, S.L. que no presenta el sobre "A" de Documentación Administrativa requerido, siendo por tanto excluida del procedimiento, por defecto de forma en la entrega de la propuesta.

Seguidamente, se apertura el sobre "B" de Proposición Económica y Mejoras, siendo necesario solicitar aclaraciones técnicas a todas las empresas. Presentadas éstas, en tiempo y forma, y analizada la documentación, con fecha 08 de marzo de 2017, se emite informe por parte del Ingeniero Técnico Industrial del Ayuntamiento, redactor del Pliego de Prescripciones Técnicas en el que se indica que las propuestas técnicas presentadas por las empresas Comercial del Sur, S.A. y Novatilu, S.L.U., no cumplen las características mínimas estipuladas en Pliego de Prescripciones Técnicas, y se valora la propuesta presentada por la empresa Grupo Electro Stocks, S.L.

Teniendo en cuenta que los Aspectos Objeto de Negociación, conforme a la Cláusula Novena del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, son Oferta

Económica (90 puntos) y Mejoras (10 puntos), la propuesta se clasifica de la siguiente forma:

## Propuesta Económica

<u>Empresa</u>	<u>Precio</u> <u>Neto</u>	<u>IVA</u>	Importe Total	<u>Puntos</u>
Grupo Electro Stocks, S.L.	24.364,20 €	5.116,48 €	29.480,68 €	90 Puntos

## **Mejoras**

<u>Empresa</u>	<u>Garantía</u>	Suministro Adicional	Puntuación total
Grupo Electro Stocks,	5 años	0 unidades	0 Puntos
S.L.	0 Puntos	0 Puntos	

Resumiéndose la puntuación total de la siguiente forma:

<u>Empresa</u>	<u>Oferta</u> <u>Económica</u>	<u>Mejoras</u>	Puntuación total
Grupo Electro Stocks, S.L.	90 Puntos	0 puntos	90 Puntos

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de fecha 24 de marzo de 2017, se aprueba la exclusión del procedimiento de licitación de las empresas Elektra Andalucia XXI, S.L, por no presentar la documentación acorde a lo estipulado, y Comercial del Sur, S.A y Novatilu, S.L.U., por no adecuarse sus propuestas a las prescripciones técnicas mínimas establecidas.

A continuación, se procede según lo establecido en la Cláusula Duodécima del Pliego de Cláusulas Administrativas que rige la licitación, a contactar con la empresa licitadora, para negociar la oferta presentada por ésta. Se le envía notificación por correo electrónico en la que se le indica la posición que ocupa en el proceso de licitación y se le insta, a través de una invitación del Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda y Obras, a presentar, en el plazo indicado, una segunda oferta que mejore la primera, si así lo estima oportuno.

Se indica en la invitación que los criterios a mejorar para la 2ª fase de negociación serán "Oferta Económica" y "Mejoras.

Transcurrido el plazo establecido, con fecha 29 de marzo de 2017, se presenta la propuesta para realizar la 2ª fase de negociación por parte de la empresa Grupo Electro Stocks, S.L.U., siendo ésta la siguiente:

# Propuesta Económica

<u>Empresa</u>	<u>Precio</u> <u>Neto</u>	<u>IVA</u>	Importe Total	<u>Puntos</u>
Grupo Electro Stocks, S.L.	24.356,50 €	5.114,87 €	29.471,37 €	90 Puntos

# **Mejoras**

<u>Empresa</u>	<u>Garantía</u>	Suministro Adicional	Puntuación total
Grupo Electro Stocks,	5 años	0 unidades	0 Puntos
S.L.	0 Puntos	0 Puntos	

Resumiéndose la puntuación total de la siguiente forma:

<u>Empresa</u>	Oferta Económica	<u>Mejoras</u>	Puntuación total
Grupo Electro Stocks, S.L.	90 Puntos	0 puntos	90 Puntos

Concluye así, la 2ª Fase de Negociación, proponiendo al órgano de contratación, para la adjudicación del contrato a la empresa Grupo Electro Stocks, S.L..

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 07 de abril de 2017 (punto 16), se aprobaron los siguientes trámites de la licitación:



**PRIMERO.-** Aprobar el proceso de negociación llevado a cabo por los Servicios Técnicos Municipales conforme a los Aspectos Objeto de Negociación dispuestos en el Pliego de Cláusulas Administrativas.

**SEGUNDO.-** Requerir a la empresa Grupo Electro Stocks, S.L., con CIF B-64471840, la documentación necesaria para la adjudicación del contrato, cuya proposición implica el compromiso de llevar a cabo éste por el importe neto de 24.356,50 euros, más el IVA correspondiente por valor de 5.114,87 euros, lo que totaliza la cantidad de 29.471,37 euros.

Notificar para que presente en el plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, la documentación establecida en el Pliego de Cláusulas Administrativas, cláusula 13ª, del cumplimiento de los requisitos del art. 146.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público que se justificó con la declaración responsable de la empresa licitadora y que se puede acreditar según lo indicado en la cláusula sexta del mismo Pliego, y justificativa de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social. Así como, justificante de haber constituido la garantía definitiva por importe de 1.217,83 euros.

**TERCERO.-** Aprobar que realizados los trámites anteriores, se proceda a la adjudicación del contrato.

Realizados los trámites anteriores en tiempo y forma, y examinada la documentación que la acompaña y de acuerdo con la misma, y de conformidad con lo establecido en el art. 154.1 y en la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdos:

**PRIMERO.-** Adjudicar a la empresa Grupo Electro Stocks, S.L., con C.I.F. B64471840, con domicilio en Pol. Ind. Carretera Amarilla, Avda. Montes Sierra, 40 41007 Sevilla, Tel. 954999260, correo electrónico rogelio.castro@grupoelectrostocks.com, la realización del contrato, por el importe neto de 24.356,50 euros, más el IVA correspondiente por valor de 5.114,87 euros, lo que totaliza la cantidad de 29.471,37 euros.

**SEGUNDO.-** Notificar a la empresa adjudicataria la presente Resolución y citarla para la firma del contrato que tendrá lugar dentro del plazo de 15 días.

**TERCERO.-** Facultar al Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda y Obras, para que adopte las medidas pertinentes para la ejecución del presente acuerdo.

**CUARTO.-** Someter a publicación este acuerdo en el Perfil de Contratante del Excmo. Ayuntamiento y notificar al resto de las empresas licitadoras.



La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

7.- CERTIFICACIÓN N° 3 OBRAS REURBANIZACIÓN GLORIETA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE MADRID PROLONGACIÓN AVENIDA CRISTÓBAL COLÓN. ACTUACIÓN VIARIA AV-40. II FASE. - REINVERSIÓN BAJA. PROGRAMA DE INVERSIONES MUNICIPALES FINANCIERAMENTE SOSTENIBLES - (PLAN SUPERA IV 2016).- Por el Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda y Obras, Sr. Rodríguez García, se indica que por la empresa MOLIFER CONSTRUCCIONES Y JARDINES, S.L (CIF: B-91512095) ha presentado la CERTIFICACIÓN N° 3 por importe de 1.194,47 €, más 250,84 € de IVA, correspondiente al mes de marzo de las obras que se citan en el epígrafe incluidas en el Plan Supera IV.

De conformidad con lo establecido en los Arts. 216 y 232 del R.D.L. 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contrato del Sector Público, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta:

**PRIMERO:** Aprobar la CERTIFICACIÓN N° 3 por importe total de 1.445,31 € y factura adjunta n° 000082 de fecha 21/04/2017.

**SEGUNDO:** Dar traslado del presente acuerdo a la interesada, Intervención, Tesorería y Excma. Diputación Provincial.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

8.- CERTIFICACIÓN N° 5 OBRAS REURBANIZACIÓN EN AVDA. CRISTÓBAL COLÓN ACCESO A BDA. JUAN SEBASTIÁN ELCANO. ACTUACIÓN VIARIA (AV-40). —PROGRAMA DE INVERSIONES MUNICIPALES FINANCIERAMENTE SOSTENIBLES — (PLAN SUPERA IV 2016).- Por el Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda y Obras, Sr. Rodríguez García, se indica que por la empresa MOLIFER CONSTRUCCIONES Y JARDINES, S.L (CIF: B- 91512095) se ha presentado la CERTIFICACIÓN N° 5 por importe de 37.536,32 € más 7.882,63 € de IVA, correspondiente al mes de marzo de las obras que se citan en el epígrafe incluidas en el Plan Supera IV.

De conformidad con lo establecido en los Arts. 216 y 232 del R.D.L. 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contrato del Sector Público, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta:

**PRIMERO:** Aprobar la CERTIFICACIÓN N° 5 por importe total de 45.418,95 € y factura adjunta n° 000080 de fecha 21/04/2017.



**SEGUNDO:** Dar traslado del presente acuerdo a la interesada, Intervención, Tesorería y Excma. Diputación Provincial.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

9.- CERTIFICACIÓN N° 5 DE LAS OBRAS DE REURBANIZACIÓN EN BARRIADA LA MOTILLA, 8ª FASE. -PROGRAMA DE INVERSIONES MUNICIPALES FINANCIERAMENTE SOSTENIBLES - (PLAN SUPERA IV 2016).- Por el Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda y Obras, Sr. Rodríguez García, se indica que la empresa MOLIFER CONSTRUCCIONES Y JARDINES, S.L (CIF: B- 91512095) se ha presentado la CERTIFICACIÓN N° 5 por importe de 10.405,75 € más 2.185,21 €de IVA, correspondiente al mes de marzo de las obras que se citan en el epígrafe incluidas en el Plan Supera IV.

De conformidad con lo establecido en los Arts. 216 y 232 del R.D.L. 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contrato del Sector Público, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta:

**PRIMERO:** Aprobar la CERTIFICACIÓN N° 5 por importe total de 12.590,96 €, y factura adjunta n° 000081 de fecha 21/04/2017.

**SEGUNDO:** Dar traslado del presente acuerdo a la interesada, Intervención, Tesorería y Excma. Diputación Provincial.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

**10.-** ANULACIÓN DE RECIBOS SIN NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN FISCAL.- Por el Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda y Obras, Sr. Rodríguez García, se indica que se han detectado liquidaciones en el programa de Gestión Tributaria en las que no consta el número de identificación fiscal de los obligados tributarios, por importe total de principal de 4.501,94 € en concepto de Tasa por Recogida de Basuras (provenientes de los recibos impagados de Emasesa).

Este requisito es obligatorio en virtud de lo dispuesto en el art. 70 de la LGT para el inicio del periodo ejecutivo y por lo tanto para su remisión a OPAEF.

Desde esta Administración se han hecho las averiguaciones oportunas tendentes a su localización, así como las gestiones necesarias para su cobro en periodo voluntario, siendo infructuosos, por lo que no podemos continuar con la gestión.

Por ello, se propone a la Junta de Gobierno Local Acordar la anulación de las liquidaciones que se adjuntan por imposibilidad de continuación con el procedimiento tributario correspondiente.

Se adjunta relación e informe de la Administradora de Rentas.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

**11.- RELACIÓN DE FACTURAS.-** Por el Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda y Obras, Sr. Rodríguez García, se da cuenta a la Junta de Gobierno Local **261** facturas por un importe total de **265.510,79** € de conformidad con el siguiente detalle:

- 1. Relación 18A/2017:227facturas: FACTURAS 2017 por importe de 93.611,75 €
- 2. Relación 18B/2017: 1 factura: EMBARGADOS 2017 por importe de 16,09 €
- 3. Relación 18C/2017: 23 facturas: CON ACUERDOS 2017 por importe de 70.546,18 €
- 4. Relación 18D/2017: 10 facturas: LICITACIÓN 2017 por importe de 101.336,77 €

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

**12.-1.-** ACEPTACIÓN DE PROPUESTA DE INDEMNIZACIÓN EXPEDIENTE DBM 2016/079.- Por la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, Sra. Conde Huelva, se da cuenta de la aceptación de la propuesta de indemnización por importe de 243,06€ que ofrece la Compañía aseguradora ALLIANZ por los daños y perjuicios causados por su asegurado y detallados en el expediente de referencia, según Atestado número 5575/2016 de la Policía Local en el que se pone de manifiesto que el 27/10/2016, en la Glorieta de confluencia de Avda de Europa con Avda. Condes de Ibarra de esta ciudad, se han producido daños a la calzada por caída de la carga de cristales.

El expediente se ha tramitado de acuerdo con lo señalado en el Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, dicta que las Entidades Locales tienen la obligación de conservar, proteger, defender y mejorar sus bienes. En particular lo artículo 166 del citado reglamento establece que "Las personas que por dolo, culpa, negligencia o aun a título de simple inobservancia, causen daños en el dominio público de las Entidades Locales, realicen actos de ocupación sin título habilitante, o contraríen su destino normal o las normas que lo regulan, serán sancionadas por vía administrativa con una multa, cuyo importe se establecerá entre el tanto y el duplo del perjuicio ocasionado, sin perjuicio de la reparación del daño y de la restitución del bien ocupado irregularmente en su caso."

La valoración de los daños cuenta con la supervisión de los Servicios Municipales Correspondientes que han emitido dictamen favorable de los informes



efectuados por un gabinete pericial independiente designado por ARAG, S.A., compañía concesionaria de la póliza de Defensa Jurídica contraída por este ayuntamiento en virtud del Decreto 56/2014, de 17 de diciembre, sobre adjudicación de contrato de pólizas de seguros.

Se propone asimismo la emisión del correspondiente recibo, por el importe acordado a nombre de ALLIANZ, con CIF A-28007748, y domicilio en C/ Ramírez de Arellano, 35, 28043- Madrid. A efectos de comunicación se remitirá la correspondiente liquidación a ARAG, S.A., correo electrónico de contacto: <a href="mailto:amgomez@arag.es">amgomez@arag.es</a>.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

**12.2.-** ACEPTACIÓN PROPUESTAS DE INDEMNIZACIÓN EXPEDIENTES DBM 2016/082.- Por la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, Sra. Conde Huelva, se da cuenta de la aceptación de la propuesta de indemnización por importe de 276€ que ofrece la Compañía aseguradora Caja de Seguros Reunidos por los daños y perjuicios causados por su asegurado y detallados en el expediente de referencia, según Atestado número 5660/2016 de la Policía Local en el que se pone de manifiesto que el 03/11/2016, en la Avda. Condes de Ibarra de esta ciudad, se ha producido vertido de tierra arcillosa sobre el asfalto.

El expediente se ha tramitado de acuerdo con lo señalado en el Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, dicta que las Entidades Locales tienen la obligación de conservar, proteger, defender y mejorar sus bienes. En particular lo artículo 166 del citado reglamento establece que "Las personas que por dolo, culpa, negligencia o aun a título de simple inobservancia, causen daños en el dominio público de las Entidades Locales, realicen actos de ocupación sin título habilitante, o contraríen su destino normal o las normas que lo regulan, serán sancionadas por vía administrativa con una multa, cuyo importe se establecerá entre el tanto y el duplo del perjuicio ocasionado, sin perjuicio de la reparación del daño y de la restitución del bien ocupado irregularmente en su caso."

La valoración de los daños cuenta con la supervisión de los Servicios Municipales Correspondientes que han emitido dictamen favorable de los informes efectuados por un gabinete pericial independiente designado por ARAG, S.A., compañía concesionaria de la póliza de Defensa Jurídica contraída por este ayuntamiento en virtud del Decreto 56/2014, de 17 de diciembre, sobre adjudicación de contrato de pólizas de seguros.



Se propone asimismo la emisión del correspondiente recibo, por el importe acordado a nombre de Caja de Seguros Reunidos, con CIF A-28013050, y domicilio en C/Burgos, 109, 28050 Madrid. A efectos de comunicación se remitirá la correspondiente liquidación a ARAG, S.A., correo electrónico de contacto: <a href="mailto:amgomez@arag.es">amgomez@arag.es</a>.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

12.3.- ACEPTACIÓN PROPUESTAS DE INDEMNIZACIÓN EXPEDIENTES DBM 2016/094.- Por la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, Sra. Conde Huelva, se da cuenta de la aceptación de la propuesta de indemnización por importe de 217,11€ que ofrece la Compañía aseguradora LÍNEA DIRECTA ASEGURADORA por los daños y perjuicios causados por su asegurado y detallados en el expediente de referencia, según Atestado número 6637/2016 de la Policía Local en el que se pone de manifiesto que el 30/12/2016, en la Avda. Madre Paula Montalt en la intersección con C/ Venecia de esta ciudad, se han producido daños a poste de señalización de stop y de direcciones.

El expediente se ha tramitado de acuerdo con lo señalado en el Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, dicta que las Entidades Locales tienen la obligación de conservar, proteger, defender y mejorar sus bienes. En particular lo artículo 166 del citado reglamento establece que "Las personas que por dolo, culpa, negligencia o aun a título de simple inobservancia, causen daños en el dominio público de las Entidades Locales, realicen actos de ocupación sin título habilitante, o contraríen su destino normal o las normas que lo regulan, serán sancionadas por vía administrativa con una multa, cuyo importe se establecerá entre el tanto y el duplo del perjuicio ocasionado, sin perjuicio de la reparación del daño y de la restitución del bien ocupado irregularmente en su caso."

La valoración de los daños cuenta con la supervisión de los Servicios Municipales Correspondientes que han emitido dictamen favorable de los informes efectuados por un gabinete pericial independiente designado por ARAG, S.A., compañía concesionaria de la póliza de Defensa Jurídica contraída por este ayuntamiento en virtud del Decreto 56/2014, de 17 de diciembre, sobre adjudicación de contrato de pólizas de seguros.



Se propone asimismo la emisión del correspondiente recibo, por el importe acordado a nombre de LÍNEA DIRECTA ASEGURADORA, con CIF A-80871031, y domicilio en C/ Isaac Newton, 7, C.P. 28760- Tres Cantos, Madrid. A efectos de comunicación se remitirá la correspondiente liquidación a ARAG, S.A., correo electrónico de contacto: <a href="mailto:amgomez@arag.es">amgomez@arag.es</a>.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

**13.1.-** MANDAMIENTO DE PAGO EXPEDIENTE DBM 2016/012.- Por la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, Sra. Conde Huelva, se da cuenta de la recepción del mandamiento de pago correspondiente a la indemnización por importe de 400,28€ que ha resultado de la vista contra la Compañía aseguradora Zurich (CIF: A-28360527) por los daños y perjuicios causados por su asegurado y detallados en el expediente de referencia, según Atestado número 1343/2016 de la Policía Local en el que se pone de manifiesto que el 12/03/2016, en la C/ Real Utrera, 49 de esta ciudad, se han producido daños a una señal vertical de prohibición de parada y estacionamiento y a un bolardo metálico.

La valoración de los daños cuenta con la supervisión de los Servicios Municipales Correspondientes que han emitido dictamen favorable de los informes efectuados por un gabinete pericial independiente designado por la empresa concesionaria de la póliza de Defensa Jurídica contraída por este ayuntamiento.

Se propone asimismo la realización de la gestión oportuna para hacer efectivo el cobro del mismo.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

**13.2.- MANDAMIENTO DE PAGO EXPEDIENTE DBM 2015/022.-** Por la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, Sra. Conde Huelva, se da cuenta de la recepción del mandamiento de pago correspondiente a la indemnización por importe de 169,40€ que ha resultado de la vista contra la Compañía aseguradora ALLIANZ por los daños y perjuicios causados por su asegurado y detallados en el expediente de referencia, según Atestado número 1663/2015 de la Policía Local en el que se pone de manifiesto que el 27/03/2015, en la Plaza de la C/ Santa Ana de esta ciudad, se produjo vertido de aceite en la calzada por avería de grua.

La valoración de los daños cuenta con la supervisión de los Servicios Municipales Correspondientes que han emitido dictamen favorable de los informes efectuados por un gabinete pericial independiente designado por la empresa concesionaria de la póliza de Defensa Jurídica contraída por este ayuntamiento.



Se propone asimismo la realización de la gestión oportuna para hacer efectivo el cobro del mismo.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

**14.-** ACTA DE RECEPCIÓN OBRAS DE URBANIZACIÓN P.E.R.I. AP-94.9 AVDA. DE ANDALUCÍA. Por la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, Sra. Conde Huelva, se indica que en virtud del artículo 154 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía y demás normativa de pertinente aplicación, se ha levantado Acta de recepción de las obras de urbanización del P.E.R.I AP-94.9 Avenida de Andalucía" promovidas por la entidad I. JEYJOVA, S.L.

El documento se suscribió de conformidad con su Proyecto y Reformado, aprobados con expediente nº 13/0085 de Planeamiento y Gestión, y sin reparo alguno por los asistentes que se citan: Dª Ana Mª Conde Huelva, Tte. Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, el jefe de la Sección de Proyectos y Obras D. José Mª Bonilla Medina; la dirección facultativa: D. Daniel Conesa López, D. Rafael López García y D. Gabriel Ávalos Murillo; asistiendo por la promotora D. Jesús Valle Sánchez, en representación de I. JEYJOVA, S.L.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

15.-CONVOCATORIA DE LICITACIÓN ENAJENACIÓN DE LA PARCELA IE2.A Y EDIFICIO EN CONSTRUCCIÓN EXISTENTE EN EL SECTOR SNP-18 IBARBURU. Por la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, Sra. Conde Huelva, se somete a la Junta de Gobierno Local la aprobación de la convocatoria de licitación para la enajenación de la parcela del Patrimonio Municipal del Suelo IE2.a del Sector SNP18 IBARBURU, y de las edificaciones existentes en la misma, así como del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir dicha licitación, que se realizará mediante procedimiento de concurso, en los términos previstos en el R.D. Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, y disposiciones de aplicación previstas en la Ley 7/1999 de 29 de septiembre de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía y Decreto 18/2006, de 24 de enero por el que se aprueba su reglamento.

La presente propuesta deriva del Acuerdo nº 22 de esta JGL de fecha 7 de abril de 2017, en el que se dispuso "Iniciar Expediente de Licitación, con la confección del oportuno Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, para la posterior convocatoria de CONCURSO PÚBLICO, a fin de proceder a la enajenación de la parcela IE2a, con lo edificado en ella, incorporando los informes jurídicos y económicos



oportunos, de acuerdo con la Ley de Bienes de las Entidades locales de Andalucía, y normativa de desarrollo de la misma."

Se han incorporado al expediente los informes técnicos, de valoración de las edificaciones existentes, emitidos por el Jefe de Proyectos y Obras, de fecha 18 de septiembre de 2015, y de valoración de la parcela IE2a, de fecha 31 de marzo de 2017, emitido por el Técnico de Administración y la Arquitecta del Servicio de Planeamiento y Gestión.

Con fecha 19 de abril de 2017, ha sido emitido Informe Jurídico favorable de la Técnico de Administración General.

De conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de Noviembre, se propone lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar la convocatoria de licitación para la enajenación de la parcela del Patrimonio Municipal del Suelo IE2.a del Sector SNP18 IBARBURU, y de las edificaciones existentes en la misma, por importe de TRES MILLONES OCHO CIENTOS DIECIOCHO MIL SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE euros y SESENTA Y TRES céntimos de euro (3.818.769, 63€) como tipo mínimo de licitación , así como del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir dicha licitación por el procedimiento de concurso, de acuerdo con la Ley 7/1999, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía (LBELA) y el Decreto 18/2006, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía (RBELA).

**SEGUNDO.-** Conforme a los preceptos del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, ya invocado, y la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, publicar en el BOP, en el Perfil del Contratante y Portal de Transparencia, anuncio de licitación para que, durante el plazo de veinte días naturales, fijado en el Pliego de Cláusulas Administrativas particulares, se puedan presentar las pertinentes ofertas, autorizando el gasto que corresponda por la tasa de inserción del citado anuncio, sin perjuicio de la posterior repercusión al adjudicatario.

Publicar, asimismo en el perfil de contratante, cualquier cambio que se produzca en la composición de la mesa de contratación, con una antelación mínima de siete días con respecto a cualquier sesión que se celebre.

**TERCERO.-** Facultar a la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, y a la Secretaría, para que suscriban los documentos y adopten las medidas oportunas para la ejecución del presente acuerdo.

**CUARTO.-** Dar traslado del presente Acuerdo, para su debido cumplimiento, a Patrimonio, Ordenación del Territorio, Intervención y Tesorería.



La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

**16.- SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN TRASMISIÓN DE PARCELA DEL POLÍGONO INDUSTRIAL CARRETERA DE LA ISLA.** Por la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, Sra. Conde Huelva, se indica que ante el que fue notario de Dos Hermanas D. Jose Luis Machuca Charro, con fecha 20/05/2005 y núm. 846 de su protocolo, se firmó escritura de "Enajenación, segregación, agrupación y suscripción por el Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas del aumento de capital por importe de 1.202.024, 21 euros de la Sociedad de Desarrollo Económico Municipal de Dos Hermanas, S.A. mediante la aportación de las parcelas resultantes".

En la referida escritura, se describen determinadas fincas pertenecientes al Ayuntamiento de Dos Hermanas, por cesión que de ellas hizo la Sociedad Estatal de Promoción y Equipamiento de Suelo (SEPES), formalizada mediante escritura autorizada por el que también fue notario de Dos Hermanas, D. José Macías Gallego, el día 28/10/1998, bajo el núm. 1.355 de su protocolo.

En acuerdo del Consejo de Administración de DESADOS, S.A., de 4/10/2002, se interesó al Excmo. Ayuntamiento la cesión de las parcelas descritas en el expositivo III de la primera de las escrituras citadas, para poder satisfacer la demanda existente de suelo industrial en el municipio.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión de 11/10/2002, accedió a lo solicitado por DESADOS, S.A. en su Consejo de Administración, si bien mediante aportación al capital social de la Sociedad de las parcelas citadas, previa valoración de las mismas, aprobando la ampliación de capital por el mismo importe resultante de la valoración. Por acuerdos plenarios de la Corporación de 7/02/2003 y 23/04/2004, se acordó la entrega de dichas parcelas a DESADOS, S.A. mediante aportación, conforme a lo previsto en el Artículo 23 de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía y la aprobación de su valoración que se cifró en 1.202.024'21 euros. Posteriormente, DESADOS, S.A., por acuerdo de Junta General Extraordinaria y Universal de 8/04/2005, acordó por unanimidad el aumento del capital de la Sociedad por el citado importe, valor de la aportación de las parcelas resultantes.

Con fecha 24/02/2006 y ante el notario de esta Ciudad D. Jose Luis Machuca Charro (núm. 469 de su protocolo), se procedió a elevar a pública la venta de la finca urbana sita en el Polígono Carretera de la Isla, descrita como "84944: urbana. 2. 7-D. Parcela de terreno en el término municipal de Dos Hermanas, Sevilla, parte del polígono industrial denominado "Carretera de la Isla", destinada a espacios libres –E.L.2- en el plano parcelario del Plan Parcial de Ordenación de dicho Polígono Industrial y actualmente declarado edificable de uso industrial", entre DESADOS,S.A. y la entidad mercantil INMOBILIARIA MICLOT, S.L. Parcela con una superficie de 5.000 m²,



cuyos linderos son: Norte, parcela 6-D; Sur, parcela 8-D; Este, calle Rio Viejo y Oeste parcela núm. 91. Adquirida por su titular por escritura de segregación otorgada ante este mismo notario el 2/12/2005. Inscrita en el Registro de la Propiedad núm. uno de Dos Hermanas, al folio 181, del tomo y libro 1804, finca núm. 84944.

La citada compraventa, lo fue según la estipulación CUARTA de la citada escritura, con una serie de condiciones y asunción de obligaciones por parte de la compradora, por cuanto las partes contratantes acuerdan expresamente que la finca objeto de la compraventa sea destinada a la construcción o edificación de una instalación industrial o comercial y convienen para la puesta en marcha de la explotación, los siguientes plazos:

- a) Seis meses contados a partir de la firma del presente contrato, para la presentación del oportuno proyecto y de la solicitud de licencia de obras y actividades.
- b) Tres meses contados a partir de la concesión de las licencias municipales para el inicio de las obras.
- c) Cumplimiento de los plazos de ejecución de la obra expresados en su solicitud de licencia de instalación.
- d) Dos meses para el efectivo inicio de actividades desde la finalización de las obras, siempre y cuando se hubiese obtenido la licencia de actividad.

Así mismo, en la estipulación QUINTA, se establece una penalización para el caso de incumplimiento imputable a la empresa compradora de las obligaciones y plazos anteriores. Situación ésta en la que aquella se reconoce como deudora por la cantidad de 150.000 euros a favor de la parte vendedora con el carácter de cláusula punitiva.

Por su parte, la estipulación SEXTA, regula la "cesión del contrato y pacto de retroventa", estableciendo la limitación de la parte compradora en cuanto a que no podrá ceder, vender, subrogar o transmitir la finca sin el consentimiento previo por escrito de la parte vendedora, en tanto no se hayan cumplido por la compradora todas las obligaciones pactadas y asumidas o en su caso lo previsto como penalización. En todo caso, para garantizar el cumplimiento de la finalidad que pretendía DESADOS, S.A., y evitar que la finca vendida pueda servir de especulación, se pactó a favor de la vendedora el derecho de retraer la finca vendida, derecho que podrá ejercitarse mientras resulten pendientes y hasta tanto no se hubiesen cumplido las obligaciones pactadas y asumidas en la estipulación cuarta, o en su caso quinta por la compradora, por causa imputable a esta. Cumplidas tales obligaciones por la compradora, la venta quedará definitivamente consumada, como si no hubiese estado afecta a condición alguna.

Con fecha 6/04/2017, tiene entrada en el Registro General de este Ayuntamiento, escrito presentado por D. Miguel Aguilar Criado, en nombre y representación de INMOBILIARIA MICLOT, S.L., en el que expone:



- Que dispone de una oferta de compra de la urbana de la que tratamos (finca que ha pasado al Registro de la Propiedad núm. tres, con registral 5926, formada por traslado de la núm. 84944 del Archivo Común) de la mercantil QUINDESUR, S.L., que pretende desarrollar su actividad económica y empresarial en el Polígono Industrial Carretera de la Isla.
- Que el precio ofertado por la citada mercantil (72'00 euros/m²), está muy por debajo del precio de compra que pagó en su momento (90'00 euros/m²).
- Que sobre la parcela recae una carga derivada de una sanción de la Agencia Tributaria, frente a INMOBILIARIA MICLOT, S.L., aunque recurrida por ésta.
- Que así mismo sobre la parcela, recaen cargas registrales como son las que ya conocemos, que han sido descritas anteriormente y aparecen en la escritura de compraventa de 24/02/2006.

En el mismo escrito y a la vista de la oferta de compra de que disponen, solicita que se autorice la venta y el levantamiento de las cargas relacionadas con la transmisión, clausula punitiva y derecho de retroventa, argumentando el tiempo transcurrido desde la firma de la escritura de compraventa y el cambio sustancial de las circunstancias sociales y económicas como consecuencia de la crisis económica, industrial y empresarial. Descartando con ello la existencia de especulación sobre el precio pactado, considerando además que el precio ofertado por la empresa interesada en su adquisición, está muy por debajo del precio pagado a DESADOS. No obstante solicitar el levantamiento de las cargas, manifiesta que la entidad dispuesta a la compra, se subrogaría en todos los derechos y obligaciones derivados de la primera escritura de la compraventa.

La Sociedad de Desarrollo Económico Municipal de Dos Hermanas (DESADOS, S.A.), se disolvió y liquidó en sesiones de Junta General Extraordinaria de la propia Sociedad y del Excmo. Ayuntamiento Pleno, ambas celebradas con fecha de 21/05/2015. Posteriormente con fecha de 28/07/2015, se procede a formalizar en escritura pública ante el notario de esta Ciudad D. Álvaro Rico Gámir la liquidación y extinción de la misma, bajo el núm. de protocolo 1.620. Siendo el Ayuntamiento de Dos Hermanas, el único socio de DESADOS, S.A., fue el beneficiario de todos los activos de la misma, recibiendo el pleno dominio de todos sus bienes (inmuebles, existencias y derechos), circunstancia que hace que sean la Junta de Gobierno Local o el Pleno Municipal, los que deban de pronunciarse en cada caso de los asuntos que le competan.

Por los que fueron liquidadores de la Sociedad, se ha trasladado consulta a los/as titulares de los Registros de la Propiedad núms. uno y tres de nuestra Ciudad, al efecto de conocer el parecer de los mismos, en cuanto a la situación en que pudiesen quedar las cargas relacionadas con la transmisión citadas reiteradamente, clausula punitiva y derecho de retroventa, confirmando ambos, que el tracto sucesivo de éstas no se vería afectado con la transmisión de la parcela.



Considerando todo lo expuesto hasta el momento, y fundamentalmente en atención al como ya se ha dicho, cambio sustancial de las circunstancias sociales y económicas como consecuencia de la crisis económica, industrial y empresarial, disminución operada en el precio del suelo y al contenido de informe del Técnico de Administración General de Secretaría, de 25/04/2017, se proponen a esta Junta de Gobierno Local, los siguientes acuerdos:

**PRIMERO:** Dar el consentimiento y autorizar la transmisión solicitada por INMOBILIARIA MICLOT, S.L., puesto que dispone de una oferta en firme de compra. Levantando así la prohibición de vender establecida en la estipulación SEXTA citada anteriormente de la escritura de 24/02/2006. Ello condicionado, al cumplimiento de lo que se propone en el siguiente apartado SEGUNDO.

**SEGUNDO:** Por cuanto la citada mercantil ha incumplido cuantas obligaciones y plazos se comprometió y quedaron recogidos en la escritura de compraventa, habrá de exigírsele el pago de la cláusula punitiva, aunque con una reducción ostensible de la cantidad con que habrá de indemnizar a este Ayuntamiento, estableciéndose en 50.000 (cincuenta mil) euros más el IVA legalmente aplicable, teniendo en cuenta la situación económica que atraviesa la citada mercantil y que el resto de la cláusula punitiva, es decir, 100.000 (cien mil) euros, se trasladan por el mismo concepto a la nueva compradora. INMOBILIARIA MICLOT, S.L., habrá de acreditar el pago de la cantidad señalada como clausula punitiva de 50.000 euros, con el oportuno documento de Carta de Pago.

**TERCERO:** La empresa adquirente, habrá de subrogarse en las condiciones establecidas en la escritura (de 24/02/2006) que sirvió de venta a INMOBILIARIA MICLOT, S.L., manteniendo los plazos y obligaciones establecidos en aquella en su estipulación CUARTA, "que la finca objeto de la compraventa sea destinada a la construcción o edificación de una instalación industrial o comercial y convienen para la puesta en marcha de la explotación, los siguientes plazos:

- a) Seis meses contados a partir de la firma del presente contrato, para la presentación del oportuno proyecto y de la solicitud de licencia de obras y actividades.
- b) Tres meses contados a partir de la concesión de las licencias municipales para el inicio de las obras.
- c) Cumplimiento de los plazos de ejecución de la obra expresados en su solicitud de licencia de instalación.
- d) Dos meses para el efectivo inicio de actividades desde la finalización de las obras, siempre y cuando se hubiese obtenido la licencia de actividad."

La parte compradora, no podrá ceder, vender, subrogar o transmitir, en todo o en parte, los bienes, derechos y obligaciones adquiridos, sin el consentimiento previo por escrito del Ayuntamiento de Dos Hermanas, en tanto ésta no haya cumplido los plazos y obligaciones descritos. Como ha quedado dicho anteriormente, se establecerá una

cláusula punitiva de penalización por incumplimiento (estipulación QUINTA), fijándola en la cantidad de 100.000 (cien mil) euros y cancelando y dejando sin efecto, solicitándose así a la Sra. Registradora de la Propiedad, el derecho de retraer la finca vendida, que aparece como garantía de cumplimiento de las condiciones de la venta en la estipulación SEXTA.

**CUARTO:** Del presente asunto, habrá de darse cuenta a INMOBILIARIA MICLOT, S.L., Departamentos de Intervención y Tesorería y Delegación de Hacienda y Obras.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

17.- ADJUDICACIÓN CONTRATO MENOR DE SERVICIO PARA EL ALQUILER DE MÓDULOS DONDE SE UBICAN LOS SERVICIOS ESPECIALES QUE CUBREN LA FERIA DE MAYO 2017. Por la Teniente de Alcalde Delegada de Cultura y Fiestas, Sra. Sánchez Jiménez, se informa de la necesidad de alquilar los módulos necesarios para acoger los servicios especiales que cubrirán la feria de mayo 2017 (Policía local, bomberos, protección civil, empresa de seguridad..., etc).

Tras solicitar presupuestos a varias empresas, hemos recibido y se adjuntan las propuestas de dos empresas. Una tercera deniega la petición, se adjunta el correo electrónico con la notificación:

EMPRESA	IMPORTE	IVA	TOTAL
Renta de Maquinaria,			
S.L.U.	3.870 €	812,70 €	4.682,70 €
CIF: B-41117078			
Alquibalat, S.L	3.388 €	711,48 €	4.099,48 €
CIF: B-31585318			
Algeco CM, S.L.U	No presenta presupuesto.		

Visto lo anteriormente expuesto y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, de 11 de junio, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdos:

**PRIMERO.-** Adjudicar el contrato menor de servicio para el alquiler de los módulos necesarios para acoger los servicios especiales que cubrirán la feria de mayo 2017 a la empresa Alquibalat, S.L CIF: B-31585318, por el importe de 3.388 €más 711,48 €de IVA con cargo a la partida 3380 20300 de los presupuesto 2017.

**SEGUNDO.-** Notificar a la Persona o Entidad adjudicataria del contrato menor, a las demás empresas presentadas, a Intervención y Tesorería, el presente acuerdo.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

**18.-** ADJUDICACIÓN CONTRATO MENOR SERVICIO PARA LA IMPRESIÓN DE LA REVISTA CULTURAL 2017. Por la Teniente de Alcalde Delegada de Cultura y Fiestas, Sra. Sánchez Jiménez, se informa de la necesidad de la edición, impresión y maquetación de "Dos Hermanas Revista Cultural 2017". Se editarán 1.500 ejemplares con 216 páginas impresas A 4/4 tintas sobre papel estucado brillo de 135 gr, cubierta impresa a 4/1 tintas sobre cartulina estucada 1/C de 300 gr, plastificada brillo, encuadernados en rústicas, cosidos en hilo vegetal, formato 220x315 mm. Para lo cual se adjuntan los siguientes presupuestos de varias empresas del sector:

IMPRENTA	<b>IMPORTE</b>	IVA	TOTAL	
Valle Impresores	17.100,00 €	684,00€	17.784,00	€
Coria Gráfica, SL,	16.900,00 €	676,00€	17.576,00	€
Gráficas Mirte	15.600,00 €	624,00€	16.224,00	€

De conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

**PRIMERO:** Adjudicar el contrato menor de la impresión y maquetación de "Dos Hermanas Revista Cultural 2017" de acuerdo con los artículos 111 y 138.3, del RDL 3/2011 a la empresa Gráficas Mirte con CIF: B-90084708, por un importe de 15.600,00 € más un 4% de IVA 624 € siendo un total de 16.224,00 € con cargo a la aplicación presupuestaria 9200.24000 (Gastos de publicaciones) del Presupuesto Municipal de 2017.

**SEGUNDO:** Notificar a Gráficas Mirte y al resto de los licitadores en la tramitación del contrato menor, a intervención y a tesorería, el presente acuerdo.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

19.- ADJUDICACIÓN CONTRATO MENOR SERVICIO PARA LA IMPRESIÓN DEL CARTEL ANUNCIADOR DEL CORPUS 2017. Por la Teniente de Alcalde Delegada de Cultura y Fiestas, Sra. Sánchez Jiménez, se informa a Junta de Gobierno Local de la necesidad de impresión del cartel anunciador del Corpus. Para ello se han solicitado varios presupuestos a diversas empresas del sector y se adjuntan. Se detallan a continuación:

Diseño Sur. CIF: F-41.680.521 200.00 €más 42.00 €de IVA El Mirador. CIF: 52.235.977-X 180.00 €más 37.80 €de IVA Achef. CIF: B-91918722 252.05 €más 52.93 €de IVA

Visto lo anteriormente expuesto y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, de 11 de junio, selva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdos:

**PRIMERO**.- Adjudicar el contrato menor para la impresión del cartel anunciador del Corpus 2017, a la empresa El Mirador, con CIF: 52.235.977-X, por un importe de 180 € más 37.80 €de IVA, imputándolo a la partida presupuestaria 3380-22633.

**SEGUNDO**.- Notificar a la empresa adjudicataria del contrato menos, a las demás empresas presentadas, a Intervención y Tesorería.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

**20.-** ADJUDICACIÓN CONTRATO MENOR SERVICIO PARA LA CELEBRACIÓN DE "LA VELÁ DE SANTA ANA" 2017. Por la Teniente de Alcalde Delegada de Cultura y Fiestas, Sra. Sánchez Jiménez, se informa de la necesidad de celebrar "La Velá de Santa Ana" (patrona de Dos Hermanas) los días 25 y 26 de julio del corriente. Para ello se han solicitado varios presupuestos que además se adjuntan:

Entidad	Presupuesto	IVA	Total
Forum T Nazareno	13.300 €	2.793 €	16.093 €
CIF:B-91250522			
Jincho producciones. S.L	14.545,46 €	3.054,54 €	17.600 €
CIF: 34.072.875-P			
JLRodríguez	14.876,04 €	3.123,96 €	18.000 €
CIF: 28.407.949-M			

De conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdos:

**PRIMERO**: Adjudicar el contrato menor de servicio de acuerdo con los artículos 111 y 138.3, del RDL 3/2011 a la empresa Forum T Nazareno con CIF: B-91.250.522, por un importe de 13.294,00 €más 2.799,00 €de IVA, por ser el más económico, con cargo a la partida 3380.22633, Gastos Varios Deleg. Fiestas del Presupuesto Municipal 2017

**SEGUNDO**.- Notificar a la Entidad adjudicataria del contrato menor, a Intervención y Tesorería, el presente acuerdo.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

21.- PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN LICITACIÓN 31/2017/CON "CONCIERTO "MIGUEL POVEDA"". Por la Teniente de Alcalde Delegada de Cultura y Fiestas, Sra. Sánchez Jiménez, se indica que por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 31 de marzo de 2017, se aprobó el Expediente de Contratación y los Pliegos de Prescripciones Técnicas y de Cláusulas Administrativas Particulares, de la Licitación 31/2017/CON "Concierto Miguel Poveda", mediante procedimiento negociado sin publicidad, trámite ordinario, con el criterio de adjudicación exclusividad, a un tipo de licitación a la baja de 44.000,00 euros, más el IVA correspondiente por valor de 9.240,00 euros, totalizando la cantidad de 53.240,00 euros.

Con fecha 03 de abril de 2017, se realizó consulta a la empresa que posee los derechos de exclusividad del artista reseñado, FORUM T. NAZARENO, S.L., no siendo necesaria la consulta a tres empresas al ser un servicio en el que concurren las circunstancias previstas en el art. 170 d) del TRLCSP.

Asimismo, y de conformidad con lo establecido en la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia de Andalucía, se procedió a la publicación del expediente en el Perfil de Contratante del Excmo. Ayuntamiento.

La documentación para concurrir a la licitación se podía entregar hasta el día 19 de abril de 2017, presentándose en tiempo y forma por la empresa consultada.

El día 21 de abril, se aperturan los sobres presentados por los Servicios Técnicos Municipales, encontrándose acorde toda la documentación administrativa solicitada conforme a lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, y presentado la empresa la siguiente propuesta económica:

<u>Empresa</u>	Precio Neto	<u>IVA</u>	Importe Total
Forum T. Nazareno, S.L.	44.000,00 €	9.240,00 €	53.240,00 €



A continuación, se procede según lo establecido en la Cláusula Undécima del Pliego de Cláusulas Administrativas que rige la licitación, a contactar con la empresa para negociar la oferta realizada por ésta. Se le envía notificación por correo electrónico en la que se le indica la posición que ocupa en el proceso de licitación y se le insta, a través de una invitación de la Teniente de Alcalde Delegada de Cultura y Fiestas, a presentar, en el plazo establecido, desde la notificación, una segunda oferta que mejore la primera, si así lo estima oportuno. Se señala en la notificación, que el criterio a considerar mejorable para la 2ª Fase de Negociación será el precio.

Transcurrido el plazo establecido, el día 25 de abril de 2017, la empresa presenta propuesta para realizar la 2ª Fase de Negociación, procediéndose ese mismo día a la apertura de la oferta, siendo ésta la siguiente:

<u>Empresa</u>	Precio Neto	<u>IVA</u>	Importe Total
Forum T. Nazareno, S.L.	44.000,00 €	9.240,00 €	53.240,00 €

Concluye así, la 2ª Fase de Negociación, proponiendo al órgano de contratación, para la adjudicación del contrato a la empresa Forum T. Nazareno, S.L.

Por tanto, visto cuanto antecede, examinada la documentación que se acompaña, y de acuerdo con la misma, y de conformidad con lo establecido en el artículo 151.1 y 2 y en la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, se eleva a la Junta de Gobierno la siguiente propuesta de acuerdos:

**PRIMERO.-** Aprobar el proceso de negociación llevado a cabo por los Servicios Técnicos Municipales conforme a los Aspectos Objeto de Negociación dispuestos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

**SEGUNDO.-** Requerir a la empresa FORUM T. NAZARENO, S.L., con CIF B91250522, la documentación necesaria para la adjudicación del contrato, cuya proposición implica el compromiso de llevar a cabo éste por el importe neto de 44.000,00 euros, más el IVA correspondiente por valor de 9.240,00 euros, lo que totaliza la cantidad de 53.240,00 euros.

Notificar para que presente en el plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, la documentación establecida en el Pliego de Cláusulas Administrativas, cláusula 12ª, del cumplimiento de los requisitos del art. 146.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público que se justificó con la declaración responsable de la empresa licitadora y que se puede acreditar según lo indicado en la cláusula sexta del mismo Pliego, y justificativa de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social. Así como, justificante de haber constituido la garantía definitiva por importe de 2.200,00 euros.

**TERCERO.-** Aprobar que realizados los trámites anteriores, se proceda a la adjudicación del contrato.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

22.- ADJUDICACIÓN CONTRATO MENOR PARA EL SUMINISTRO DE VESTUARIO DE PARQUE A LOS FUNCIONARIOS DEL SERVICIO DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO. Por el Teniente de Alcalde Delegado de Movilidad y Limpieza Urbana, Sr. Morán Sánchez, se indica que los miembros del Servicio de Extinción de Incendios y Salvamento de Dos Hermanas precisan contar con vestuario propio para su permanencia en las instalaciones del parque de bomberos cuando están de servicio y no deben realizar salidas con el traje de intervención.

El mencionando vestuario se renueva de manera anual. Para esta anualidad las prendas a suministrar son las siguientes:

PRENDA	UNIDADES
Pantalón largo	25
Chaqueta polar	22
Polo manga larga	40
Polo manga corta	22
Pantalón corto	41
Camiseta manga corta	90
Calcetín para bota de intervención	25
Bolsa transporte EPI	8

Para el suministro del equipamiento necesario para este año se han solicitado presupuestos a diferentes proveedores especializados, recibiéndose los siguientes:

PROVEEDOR	PRESUPUESTO OFERTADO
PROTEC SOLANA, S.L. (B-26.321.216)	11.261'35 €
GESTIONES Y MATERIALES CONTRA INCIDENTES EN LA	12.963'09 €
SEGURIDAD Y AUXILIO, S.L. "GYMCIA" (B-85.047.850)	
DIEGO VIGARA SANTANO (28.952.984-D)	12.573′10 €

Por el Técnico de la Concejalía se ha emitido informe recomendando aceptar el presupuesto ofrecido por PROTEC SOLANA, S.L., al ser el más económico de los ofertados.

De conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdos:

**PRIMERO**. Adjudicar el contrato menor de suministro de vestuario de parque para los funcionarios del Servicio de Extinción de Incendios y Salvamento de Dos Hermanas a la empresa PROTEC SOLANA, S.L. (B-26.321.216) de conformidad con los artículos 111 y 138.3 del RDL 3/2011 citado, por importe de 9.306'90 € más 1.954'45 € en concepto de 21% correspondiente a iva, lo que totaliza la cantidad de 11.261'35 € con cargo a la partida 1360 22104 (Vestuario Servicio Extinción de Incendios).

**SEGUNDO.** Notificar a la empresa adjudicataria del contrato menor, a Intervención y Tesorería el presente acuerdo.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

**23.-** ADJUDICACIÓN CONTRATO MENOR DE REPARACIÓN DEL VEHÍCULO 2827 FZV. Por el Teniente de Alcalde Delegado de Movilidad y Limpieza Urbana, Sr. Morán Sánchez, se indica que el vehículo de la flota municipal, Renault RVI, con matrícula XXXX, adscrito a la Recogida de Residuos Sólidos Urbanos, ha sufrido una avería en el motor, siendo preciso su desmontajes para proceder a la reparación del cigüeñal del mismo.

Teniendo en cuenta que el taller mecánico municipal no dispone de las herramientas y maquinaria necesaria para realizar la anterior operación, se hace preciso contratar la mencionada reparación en un servicio externo.

Se han solicitado diferentes presupuestos a talleres mecánicos para la mencionada reparación, según se relaciona:

TALLER	PRESUPUESTO OFERTADO
TALLERES MECANICOS H.T.B., S.L. (B-90170846)	8.013'73 €
VEINSUR, S.A.U. (A-04644571)	8.959'34 €
TALLERES SCORA SEVILLA (CIF B-82806738)	9.457'26€



Por el Técnico de la Concejalía se ha emitido informe recomendando aceptar el presupuesto ofrecido por TALLERES MECANICOS, H.T.B., S.L. al ser el más económico de los ofertados.

De conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdos:

**PRIMERO**. Adjudicar el contrato menor de reparación del motor del vehículo Renault RVI, con matrícula 2827 FZV, adscrito a la Recogida de Residuos Sólidos Urbanos a la empresa TALLERES MECÁNICOS H.T.B., S.L. (B-90170846) de conformidad con los artículos 111 y 138.3 del RDL 3/2011 citado, por importe de 6.622'92 € más 1.390'81 € en concepto de 21% correspondiente a iva, lo que totaliza la cantidad de 8.013'73 € con cargo a la partida 1621 21403 (R.M.C. elementos de Transporte Recogida Residuos).

**SEGUNDO.** Notificar a la empresa adjudicataria del contrato menor, a Intervención y Tesorería el presente acuerdo.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

**24.-** ADJUDICACIÓN DE CONTRATO MENOR PARA LA REALIZACIÓN DEL TALLER DE COACHING EMOCIONAL FAMILIAR. Por la Teniente de Alcalde Delegada de Igualdad y Educación, Sra. Naharro Cardeñosa, se informa de la necesidad de realización de una actividad educativa para la formación de madres y padres contemplada en la planificación del Programa de Apoyo a la Familia del Servicio Psicopedagógico Municipal.

Esta actividad, tiene como objetivo proporcionar a las familias y educadores y educadoras, estrategias de mejora para la convivencia personal y familiar. Se mostrarán algunas herramientas para la gestión de las relaciones personales, Programación Neuro - Lingüística (PNL), Inteligencia Emocional (IE) y la Comunicación No Violenta (CNV).

Este taller educativo titulado "Responsabilidad y Prevención Familiar II", consta de una sesión de 3 horas de duración y es la continuación del taller que se realizó el pasado curso y cuya fecha de aprobación por JGL fue el 08/04/16. Las personas destinatarias son madres y padres fundamentalmente y abierto a educadores y educadoras en general.

Al ser una actividad cuya primera parte se realizó el curso pasado por una empresa determinada (como ya se ha mencionado anteriormente), no es posible solicitar más presupuestos a otras empresas porque ninguna se adapta a las características necesarias para desarrollar esta segunda parte del taller.

De conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

**PRIMERO.-** Adjudicar el CONTRATO MENOR de Servicio, de acuerdo con los artículos 111 y 138.3, del RDL 3/2011 a empresa Smart ib de impulso empresarial s. coop. And., con CIF F- 90065418 por un importe total neto de 320 € con cargo a la Aplicación Presupuestaria 320022614 del Presupuesto Municipal de 2017 (en caso de que la facturación sea de un importe de menor al indicado aquí se ruega la liberación del crédito sobrante).

**SEGUNDO.-** Notificar a la empresa del contrato menor, a Intervención y a Tesorería, el presente acuerdo.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

25.- APORTACIÓN A FAVOR DE LOS CENTROS INFANTILES SIMBA Y LA CIGÜEÑA, FINANCIACIÓN PUESTOS ESCOLARES DE LAS ESCUELAS INFANTILES PERIODO MARZO 2017. Por la Teniente de Alcalde Delegada de Igualdad y Educación, Sra. Naharro Cardeñosa, se indica que el Ayuntamiento de Dos Hermanas suscribió el pasado 15 de diciembre de 2011 sendos contratos de gestión del servicio público de guardería infantil mediante concesión administrativa con las sociedades Centro Infantil Simba, S.L con NIF: B-91933614, y Centro Infantil La Cigüeña, S.L. con NIF: B-91253781, concesión que extiende su vigencia hasta el año 2046.

El pasado 1 de septiembre de 2016 se firmaron las Adendas al Convenio de Colaboración entre la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía y el Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas para la financiación de los puestos escolares de las Escuelas Infantiles de titularidad municipal Simba y La Cigüeña correspondiente al curso escolar 2016-2017.

En virtud de las referidas adendas la Junta de Andalucía tiene previsto financiar para el curso escolar 2016-2017 los siguientes puestos escolares:

CENTRO	N° PUESTOS ESCOLARES	IMPORTE ESTIMADO
SIMBA	148	212.590,22 €
LA CIGÜEÑA	160	315.971,04 €

El 21 de abril de 2017, la Junta de Andalucía ingresó en la Tesorería Municipal las siguientes cantidades (se adjunta detalle del movimiento):

- 22.080,32 euros correspondientes a la financiación de los puestos escolares del Centro Infantil Simba del mes de marzo de 2017.
- 29.380,01 euros correspondientes a la financiación de los puestos escolares del Centro Infantil La Cigüeña del mes de marzo de 2017.

Por todo lo anterior, se propone a la Junta de Gobierno Local:

**PRIMERO.**- Aprobar las aportaciones a favor del Centro Infantil Simba, S.L., por importe de 22.080,32 euros, y a favor del Centro Infantil La Cigüeña, S.L. por importe de 29.380,01 euros, en concepto de financiación de los puestos escolares de las escuelas infantiles del mes de marzo de 2017, como concesionarias del servicio público de ambas escuelas infantiles municipales, conforme a las liquidaciones mensuales de plazas concertadas presentadas por ambas entidades.

Para la realización del presente gasto existe crédito en la partida 3230 47204 "Convenios Escuelas Infantiles 2016-2017" del Presupuesto Municipal de 2017.

**SEGUNDO.**- Dar cuenta del presente acuerdo a la Intervención y Tesorería Municipal, así como a los centros infantiles afectados, a los efectos oportunos.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

**26.- ASISTENCIA A JORNADAS TÉCNICAS NACIONALES Y ASAMBLEA FEUP 2017.** Por la Teniente de Alcalde Delegada de Igualdad y Educación, Sra. Naharro Cardeñosa, se indica que la Federación Española de Universidades Populares, FEUP, organiza anualmente las Jornadas Técnicas Nacionales y su Asamblea General donde participan todas aquellas Universidades Populares del territorio nacional, pertenecientes a distintas Comunidades Autónomas, con el fin de revisar y aprobar, la gestión técnica y económica de la propia Federación y los planteamientos estratégicos anuales de trabajo. Así mismo las Jornadas técnicas sirven como foro de encuentro de debate e intercambio de experiencias de las distintas Universidades Populares. La Universidad Popular de Dos Hermanas forma parte de la FEUP.

Este año, tales eventos tendrán lugar en la ciudad de Segovia durante los días 5 y 6 del mes de Mayo. La Concejalía de Igualdad y Educación considera de interés la asistencia de representantes de la Universidad Popular a dichos acontecimientos.

Por ello se propone a esa Junta de Gobierno la aprobación de asistencia y los gastos ocasionados en dicho desplazamiento a las Jornadas Técnicas Nacionales y Asamblea FEUP 2017, de las personas que se citan a continuación:



- Mª Antonia Naharro Cardeñosa, como Representante Institucional y componente de la Ejecutiva de FEUP.
- Mª del Carmen Muñoz Díaz, como Directora de Universidad Popular.
- Rocío Rodríguez Falcón, profesora de Inglés.
- Ángela Polo Bermúdez, profesora de Lengua de Signos.

No obstante esa JGL, adoptara las medidas que crea más adecuadas.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

**27.- DEVOLUCIÓN DE FIANZAS E INGRESOS.** Por la Teniente de Alcalde Delegada de Promoción Económica e Innovación, Sra. Gil Ortega, se indica que por Cristina Márquez Toscano (48883910D), en representación de la Intercomunidad Complejo Inmobiliario Edificio Paraíso (H90013657) se solicita devolución de la fianza por pago de tasas abonadas por la cesión de uso temporal del salón de actos del edificio multifuncional de Cantely por importe de 45,90 euros, habiéndose comprobado el correcto uso del citado espacio.

Por Rosalía Zafra Limones, 28537103Z, se solicita devolución del ingreso realizado con motivo del programa "Conoce la Provincia" a la localidad de Fuentes de Andalucía, por importe de 15 euros, por motivo de cambio de turno laboral, que acredita con certificado de empresa, que le impidió la participación en la citada visita.

Por Antonio Rodríguez Meizoso (24243065F) se solicita devolución de fianza constituida con motivo del arrendamiento de nave industrial sita en C/ Fortuna 13, por importe de 525 euros, habiéndose resuelto el contrato, entregadas las llaves y comprobado el correcto uso de las instalaciones.

Por Carlos Molina Lamothe, 27909443, en representación de Savitel Media S.L. (B90118894) con motivo de la resolución del contrato de arrendamiento de la nave industrial sita en C/ Fortuna 10, y comprobado el correcto uso de las instalaciones, solicita la aplicación de la fianza por importe de 700 euros a la deuda pendiente de pago que actualmente mantiene con este Ayuntamiento.

Por lo anteriormente expuesto, se solicita a esta J.G.L.:

Primero.- La devolución de la fianza por importe de 45,90 euros a la Intercomunidad Complejo Inmobiliario Edificio Paraíso (H90013657).

Segundo.- La devolución del ingreso por importe de 15 euros a Rosalía Zafra Limones, 28537103Z.

Tercero.- La devolución de la fianza por importe de 525 a Antonio Rodríguez Meizoso (24243065F).

Cuarto.- La aplicación de la fianza por importe de 700 euros a la deuda pendiente con este Ayuntamiento por parte de Savitel Media S.L. (B90118894).

Quinto.- Comunicar los presentes acuerdos a Intervención, Tesorería y Administración de Rentas de este Ayuntamiento.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

**28.- PRESENTACIÓN SOLICITUD SUBVENCIÓN TALLER DE EMPLEO.** Por la Teniente de Alcalde Delegada de Promoción Económica e Innovación, Sra. Gil Ortega, se indica lo siguiente:

#### **ANTECEDENTES:**

En el marco de la Resolución de 7 de diciembre de 2016, de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo, por la que se convoca la concesión de subvenciones para incentivar la realización de Escuelas Taller y Talleres de Empleo, conforme a lo previsto en la Orden de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio de 2 de junio de 2016, por la que se regulan los Programas de Escuelas Taller, Casas de Oficios, Talleres de Empleo y Unidades de Promoción y Desarrollo en la Junta de Andalucía y se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas en régimen de concurrencia competitiva a dichos programas, el Ayuntamiento de Dos Hermanas presenta solicitud de subvención de Programa de Taller de Empleo, de la convocatoria 2017, tras un estudio sobre las necesidades formativas de la zona.

El proyecto titulado "AVEN-TUR", con un período de ejecución desde el 1 de diciembre de 2017 al 30 de noviembre de 2018, tiene como objetivo la cualificación profesional de 30 personas desempleadas mayores de 25 años, mediante un proceso de alternancia de formación y empleo, formalizado bajo un contrato para la formación.

Se contempla la realización de dos Itinerarios Formativos, de 15 beneficiarios cada uno. Uno de estos Itinerarios está integrado por dos certificados de profesionalidad: "Dinamización actividades de tiempo libre-educativo infantil y juvenil" de la familia profesional Servicios Socioculturales y a la Comunidad; y "Animación físico-deportiva y recreativa para personas con discapacidad", de la familia profesional Actividades Físicas y Deportivas. El otro Itinerario Formativo lo forma el certificado de profesionalidad "Promoción Turística Local e Información al Visitante" de la familia profesional Hostelería y Turismo.

El presupuesto del proyecto es el siguiente:



	Aplicaciones			Orígenes	
	Importe	%		Importe	%
Personal	435.604,80	89%	Subvención	490.750,80	100%
BECAS	0,00		Solicitada		
Materiales			Cofinanciación		
Materiales	55.146,00	11%	Municipal	0,00	0%
Totales	490.750,80	100%	Totales	490.750,80	100%

Conforme al artículo 19 de la orden reguladora, la forma y secuencia de pago de la subvención concedida será:

- O Una vez aceptada la resolución de concesión, y previo al inicio del proyecto, se procederá a la entrega del 25 % del importe de la subvención concedida.
- o Acreditado el inicio del proyecto se librará el 35% de la subvención concedida.
- o El 40% restante del importe de subvención se abonará una vez finalizado y justificado el proyecto, por lo que la entidad promotora deberá tener disponibilidad presupuestaria para hacer frente a esta cantidad.

#### **PROPUESTA**

**Primero:** Aprobar la solicitud de subvención del programa Taller de Empleo "AVENTUR", para su desarrollo en el Centro de Formación y Apoyo al Empleo de la Asociación Anidi, con un presupuesto total de CUATROCIENTOS NOVENTA MIL SETECIENTOS CINCUENTA EUROS CON OCHENTA CÉNTIMOS (490.750,80 €), financiado 100% por la Junta de Andalucía.

**Segundo:** A la vista de los fondos líquidos de Tesorería existentes, el Ayuntamiento de Dos Hermanas tiene posibilidad de disponer del 40% del total del proyecto, propio a la ejecución del mismo cuyo abono, por la Consejería de Empleo, no va a realizarse hasta la finalización y posterior justificación en los términos descritos en el artículo 19 de la Orden de 2 de junio de 2016. A estos efectos se adjunta certificado de la Intervención Municipal.

**Tercero:** Facultar a la Teniente Alcalde Delegada que suscribe el presente acuerdo para realizar cuantas gestiones y a firmar cuantos documentos fueren necesarios para llevar a buen fin el expediente de subvención del Taller de Empleo "AVEN-TUR".

**Cuarta:** Comunicar este acuerdo a la Delegación de Promoción Económica e Innovación, Secretaría, Intervención, Tesorería y a la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio de la Junta de Andalucía.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

**29.-** PRESENTACIÓN SOLICITUD SUBVENCIÓN ESCUELA TALLER. Por la Teniente de Alcalde Delegada de Promoción Económica e Innovación, Sra. Gil Ortega, se indica lo siguiente:

#### **ANTECEDENTES:**

En el marco de la Resolución de 7 de diciembre de 2016, de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo, por la que se convoca la concesión de subvenciones para incentivar la realización de Escuelas Taller y Talleres de Empleo, conforme a lo previsto en la Orden de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio de 2 de junio de 2016, por la que se regulan los Programas de Escuelas Taller, Casas de Oficios, Talleres de Empleo y Unidades de Promoción y Desarrollo en la Junta de Andalucía y se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas en régimen de concurrencia competitiva a dichos programas, el Ayuntamiento de Dos Hermanas presenta solicitud de subvención de Programa de Escuela Taller, de la convocatoria 2017, tras un estudio sobre las necesidades formativas de la zona.

El proyecto titulado "BALANC€", tiene como objetivo la cualificación profesional de 30 jóvenes desempleados menores de 25 años, con prioridad para aquellos con discapacidad intelectual leve o límite, mediante una fase de formación becada de seis meses, en alternancia con otra segunda fase de otros seis meses con un contrato para la formación, siendo el período de ejecución desde el 1 de diciembre de 2017 al 30 de noviembre de 2018.

Se contempla la realización de dos Itinerarios Formativos, de 15 beneficiarios cada uno. Uno de los Itinerarios está integrado por dos certificados de profesionalidad de la familia profesional de Comercio y Marketing: "Actividades Auxiliares de Comercio" y "Actividades de Venta". El otro Itinerario lo conforman dos certificados de profesionalidad de la familia profesional de Administración y Gestión: "Operaciones Auxiliares de Servicios Administrativos y Generales" y "Actividades de Gestión Administrativa".

El presupuesto del proyecto es el siguiente:

	Aplicaciones			Orígenes	
	Importe	%		Importe	%
Personal	302.510,40	72%	Subvención Solicitada	418.706,40	100%
BECAS	33.750,00	8%	Solicitada		
Materiales			Cofinanciación		
Materiales	82.446,00	20%	Municipal	0,00	0%
Totales	418.706,40	100%	Totales	418.706,40	100%

Conforme al artículo 19 de la orden reguladora, la forma y secuencia de pago de la subvención concedida será:

- O Una vez aceptada la resolución de concesión, y previo al inicio del proyecto, se procederá a la entrega del 25 % del importe de la subvención concedida.
- o Acreditado el inicio del proyecto se librará el 35% de la subvención concedida.
- El 40% restante del importe de subvención se abonará una vez finalizado y
  justificado el proyecto, por lo que la entidad promotora deberá tener
  disponibilidad presupuestaria para hacer frente a esta cantidad.

#### **PROPUESTA**

**Primero:** Aprobar la solicitud de subvención del programa de Escuela Taller "BALANC€", para su desarrollo en el Centro de Formación y Apoyo al Empleo de la Asociación Anidi, con un presupuesto total de CUATROCIENTOS DIECIOCHO MIL SETECIENTOS SEIS EUROS CON CUARENTA CÉNTIMOS (418.706,40 €), financiado 100% por la Junta de Andalucía.

**Segundo:** A la vista de los fondos líquidos de Tesorería existentes, el Ayuntamiento de Dos Hermanas tiene posibilidad de disponer del 40% del total del proyecto, propio a la ejecución del mismo cuyo abono, por la Consejería de Empleo, no va a realizarse hasta la finalización y posterior justificación en los términos descritos en el artículo 19 de la Orden de 2 de junio de 2016. A estos efectos se adjunta certificado de la Intervención Municipal.

**Tercero:** Facultar a la Teniente Alcalde Delegada que suscribe el presente acuerdo para realizar cuantas gestiones y a firmar cuantos documentos fueren necesarios para llevar a buen fin el expediente de subvención de Escuela Taller "BALANC€".

**Cuarta:** Comunicar este acuerdo a la Delegación de Promoción Económica e Innovación, Secretaría, Intervención, Tesorería y a la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio de la Junta de Andalucía.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

**30.-** ADJUDICACIÓN CONTRATO MENOR SERVICIOS TRABAJOS DE MANTENIMIENTO DEL PARQUE FORESTAL DEHESA DOÑA MARÍA. Por la Concejala Delegada de Medio Ambiente, Sra. Roldán Valcárcel, se indica que con motivo de los trabajos de reforestación realizados en el Parque Forestal "Dehesa Doña María" en el año 2016, se hace necesaria la realización de tareas fundamentales para el correcto desarrollo del material vegetal (arboleda y arbustos) implantado.



Las labores fundamentales a las que nos referimos son: cava de piletas, riego y enderezado de arboleda, cubriendo con las mismas todo el periodo de máximas necesidades hídricas (mayo a septiembre, ambos incluidos).

Se han solicitado por esta Delegación, contando con el asesoramiento del Técnico del Servicio, presupuestos a diversas empresas especializadas, para la realización de los trabajos descritos, presentándose los siguientes:

Teyja Ameral S.L.U.	20.907,07 €(IVA incluido)
Urbaser S.A.	21.442,20 €(IVA incluido)
Molifer Construcciones y Jardines S.L.	21.656,02 €(IVA incluido)

Con fecha 20 de abril de 2017, se emite informe del Técnico, favorable a TEYJA AMERAL S.L.U., una vez revisadas las ofertas aportadas.

De conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y a los artículos 111 y 138.3 del RDL 3/2011, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

**PRIMERO.** Adjudicar el contrato menor de servicios de mantenimiento del Parque Forestal "Dehesa Doña María" a la empresa TEYJA AMERAL S.L.U. (C.I.F.:B-91098467) por un importe de 17.278,57 € más 3.628,50 € del 21 % de IVA, lo que totaliza la cantidad de 20.907,07 €IVA incluido.

Dicho importe será cargado a la partida presupuestaria 1710.226.10.

**SEGUNDO.** Notificar al adjudicatario del contrato y resto de licitadores, a Intervención y Tesorería el presente acuerdo.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

### 31.- ADJUDICACIÓN CONTRATO MENOR SUMINISTRO DE FLOR DE TEMPORADA PARA PLANTACIÓN DE ROTONDAS EN AVDA. DE ESPAÑA.

Por la Concejala Delegada de Medio Ambiente, Sra. Roldán Valcárcel, se indica que con motivo de la plantación de las rotondas de la Avenida de España, de cara a la Feria 2017, se hace necesario el suministro de flor de temporada (22.000 unidades de petunias).

Se han solicitado por esta Delegación, contando con el asesoramiento del Técnico del Servicio, presupuestos a diversas empresas especializadas, para la realización del suministro, presentándose los siguientes:



Molifer Construcciones y Jardines, S.L.	11.616,00 €(IVA incluido)
Garden Verdeflora S.L.	12.826,00 €(IVA incluido)
Viveros El Lago S.L.	14.278,00 €(IVA incluido)

Con fecha 20 de abril de 2017, se emite informe del Técnico, favorable a MOLIFER CONSTRUCCIONES Y JARDINES S.L., una vez revisadas las ofertas aportadas.

De conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y a los artículos 111 y 138.3 del RDL 3/2011, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

**PRIMERO.** Adjudicar el contrato menor de suministro de flor de temporada a la empresa MOLIFER CONSTRUCCIONES Y JARDINES, S.L. (C.I.F.:B-91512095) por un importe de 10.560,00 €más 1.056,00 €del 10 % de IVA, lo que totaliza la cantidad de 11.616,00 €IVA incluido.

Dicho importe será cargado a la partida presupuestaria 1710.226.10.

**SEGUNDO.** Notificar al adjudicatario del contrato y resto de licitadores a Intervención y Tesorería el presente acuerdo.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

32.- PAGO DEL SEGUNDO TRIMESTRE DE LA SUBVENCIÓN DERIVADA DE LOS CONVENIOS PARA MANTENIMIENTO DE ESPACIOS URBANOS COMUNES Y ZONAS LIBRES CON LAS ASOCIACIONES VECINALES. Por el Concejal Delegado de Participación Ciudadana, Salud y Consumo, Sr. Vilches Romero, se indica que desde años atrás, el Ayuntamiento de Dos Hermanas viene siendo auxiliado en las tareas de mantenimiento de espacios urbanos comunes y zonas libres por las asociaciones vecinales que colaboran en dichas funciones con el Ayuntamiento, implicándose como vecinos y vecinas, de forma directa en esta labor, tanto en los espacios del vecindario, propiedad de los mismos, pero abiertos y de uso público; como en los que son espacios públicos. Todo ello sin perjuicio de las tareas directas que presta este Ayuntamiento en la limpieza, mantenimiento, conservación y reparación de espacios públicos de las redes de alumbrado público, agua, alcantarillado, etc. Para ello, se han ido suscribiendo anualmente con las asociaciones vecinales convenios de conservación, mantenimiento y adecentamiento de espacios urbanos comunes y zonas libres, en virtud de los cuales, con el fin de fomentar la participación e implicación de las asociaciones en la conservación, mantenimiento y mejora de los espacios comunes y zonas libres de su entorno, el Ayuntamiento otorga una subvención a las asociaciones vecinales.



La Junta de Gobierno Local, por acuerdo de fecha 02/12/2016 acordó que se solicitara al Consejo Consultivo de Andalucía, la emisión de un dictamen sobre la corrección de los convenios de conservación, mantenimiento y adecentamiento de espacios urbanos comunes y zonas libres, especialmente acerca de su adecuación a lo dispuesto en la Ley General de Subvenciones, y a la normativa de Contratos del Sector Público recogida por el aún vigente RDL 3/2011 de 14 de noviembre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Por acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 20/01/2017, sin haber recibido respuesta del Consejo Consultivo, se aprueba la suscripción de los convenios para el ejercicio 2017 así como la concesión de la subvención nominativa a favor de las entidades vecinales. En el referido acuerdo se establece que "una vez firmados los convenios, las entidades firmantes recibirán el abono de la subvención mediante cuatro pagos en los meses de enero, abril, julio y septiembre de 2017, todo ello sin perjuicio de la contestación que se reciba del Consejo Consultivo de Andalucía y las modificaciones que en su caso hubiera que realizar al presente acuerdo."

El 14/03/2017 se recibe del Consejo Consultivo de Andalucía el dictamen facultativo de fecha 08/03/2017 sobre la consulta planteada. La conclusión del extenso dictamen (36 páginas), que no tiene naturaleza vinculante, puede resumirse en que el Consejo Consultivo considera que los convenios de conservación, mantenimiento y adecentamiento de espacios urbanos comunes y zonas libres no se ajustan a los límites impuestos por la normativa reguladora de los convenios entre la Administración y las entidades de Derecho Privado, así como por el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y la Ley General de Subvenciones. Considera el órgano consultivo que los convenios recogen las prestaciones de un contrato administrativo típico (contrato de servicios).

A la vista de todo lo anteriormente expuesto, en la Junta de Gobierno Local de fecha 21 de abril de 2017 se adoptó entre otros los siguientes acuerdos:

"Iniciar el proceso de resolución de los convenios de conservación, mantenimiento y adecentamiento de espacios urbanos comunes y zonas libres para el ejercicio 2017. Durante el proceso de resolución de los convenios, la JGL podrá autorizar la realización de los pagos parciales recogidos en la cláusula sexta de los convenios, hasta la fecha de la formalización de los contratos cuya tramitación se lleven a cabo conforme a lo dispuesto en el apartado anterior".

"Dejar sin efecto la cláusula  $2^a$  párrafo 2 de los convenios suscritos con las asociaciones en cuanto a la posibilidad de prórroga de los mismos".

No habiéndose todavía formalizado los correspondientes contratos, se propone a la Junta de Gobierno Local el pago del segundo trimestre de la subvención derivada de los convenios para mantenimiento de espacios urbanos comunes y zonas libres con las asociaciones vecinales.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

**33.-** ADJUDICACIÓN DE CONTRATO MENOR DE SUMINISTRO PARA LA ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA DE LIMPIEZA, MERCADO DE ABASTOS DE DOS HERMANAS. Por el Concejal Delegado de Participación Ciudadana, Salud y Consumo, Sr. Vilches Romero, se informa de la necesidad de la adquisición de una máquina fregadora para el Mercado de Abastos de Dos Hermanas, sito en la Plaza del Emigrante, s/n.

En Abril de 2005, se adquirió máquina fregadora para el Mercado de Abastos sito en Plaza del Emigrante s/n.

Por el paso del tiempo y el uso continuado la máquina ha sufrido un desgaste considerable, siendo necesaria su sustitución.

Por tal motivo se ha solicitado presupuesto para la adquisición de una nueva máquina fregadora a tres empresas del sector, para la elaboración del cual se les informó con anterioridad de las características imprescindibles que debía reunir dicha máquina, dando como resultado los presupuestos que a continuación se relacionan:

EMPRESA		IMPORTE NETO	I.V.A. 21%	IMPORTE TOTAL
RODRIGUEZ MENACHO, S.L CIF: B41825332		8.847,64 €	1.858,00 €	10.705,64 €
RUBIO DIAZ HNOS, S.L. CIF: B41040924		5.959,44 €	1.251,48 €	7.210,92 €
SUFONDOS, Lizanco N.I.F. nº 522326060	Rafael Vaquero	4.250,00 €	892,50 €	5.142,50 €

Se adjunta informe de fecha 17 de abril de 2017, del Coordinador de Salud y Consumo, favorable a la adquisición de la máquina fregadora propuesta por la empresa SUFONDOS, por ser su oferta la más económica y adaptarse a las características requeridas.

De conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta:

**PRIMERO**.- Adjudicar el CONTRATO MENOR de Suministro de máquina fregadora, de acuerdo con los artículos 111 y 138.3, del RDL 3/2011 a la empresa SUFONDOS, Rafael Lizanco Vaquero, con N.I.F. n° 52232606C, por importe de 4.250,00 € más 892,50 € en concepto de I.V.A., total 5.142,50 €, con cargo a la Aplicación Presupuestaria 4312 62312 del presupuesto Municipal de 2017.



**SEGUNDO**.- Notificar a la empresa SUFONDOS Rafael Lizanco Vaquero, y resto de licitadores a Intervención y a Tesorería, el presente acuerdo

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

34.- ADJUDICACIÓN DE CONTRATO MENOR DE REPOSICIÓN DE INSTALACIÓN DE CABLEADO DE FIBRA ÓPTICA DESDE AYUNTAMIENTO A HUERTA PALACIOS. Por el Concejal Delegado de Participación Ciudadana, Salud y Consumo, Sr. Vilches Romero, se informa de la necesidad de sustituir la instalación de fibra óptica que une la sala de servidores del Consistorio con la existente en el edificio Huerta Palacios.

Antecedentes: Recientemente se han instalado nuevos servidores en el Ayuntamiento y un centro de respaldo de los mismos en Huerta Palacios, para mantener los servicios ante contingencias, este sistema requiere comunicaciones entre los dos centros con gran ancho de banda y baja latencia, se ha comprobado que la fibra existente no funciona correctamente al ser muy antigua (2005) y provoca continuos cortes de conexión. Además recientemente se han dañado gran parte de los cables por la acción de roedores en distintos puntos. Por lo que se considera necesario realizar una instalación que reemplace a la actual y permita el correcto funcionamiento de los sistemas, mejorando al mismo tiempo, las conexiones entre ambos edificios.

Se ha solicitado por la Delegación, contando con el asesoramiento del técnico del departamento de Informática, presupuestos a diferentes empresas especialidades, pese a no ser necesario por tratarse de contratos menores por razón de la cuantía. Se han presentado los siguientes:

- FIBRATEL S.L. C.I.F. B80444508 3.964,24 €
- SOLUC. INT. DE ANDALUCIA S.L.U. C.I.F. B-91236398 4.879,24 €
- TRABELECTRONICA S.L. C.I.F. B-81358038 5.021,80 €

De conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

**PRIMERO.-** Adjudicar el CONTRATO MENOR de suministro de equipos de acuerdo con los artículos 111 y 138.3, del RDL 3/2011 a FIBRATEL S.L. por importe de 3.964,24 €(IVA incluido) con cargo a la Aplicación Presupuestaria 9200 - 63600 del Presupuesto Municipal de 2017.

**SEGUNDO.-** Notificar a FIBRATEL S.L. y resto de licitadores del contrato menor, a Intervención y a Tesorería, el presente acuerdo.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

## **35.-** ADJUDICACIÓN CONTRATO MENOR SERVICIO VETERINARIO FERIA 2017. Por el Concejal Delegado de Participación Ciudadana, Salud y Consumo, Sr. Vilches Romero, se informa de la necesidad de contratar los servicios veterinarios para la concentración equina con motivo del paseo de caballos de la Feria.

Durante los días del 17 al 21 de mayo tendrá lugar la celebración de la Feria, que conlleva dentro de sus actividades el paseo de caballos y enganches. Esta concentración animal necesita contar con los servicios profesionales de veterinario que garantice el bienestar animal, en conformidad con el Decreto 65/2012, de 13 de marzo, por el que se regula las condiciones de sanidad y zootécnicas de los animales. A los efectos de contratar este servicio veterinario se ha solicitado presupuesto a los siguientes profesionales,

EMPRESA	IMPORTE	I.V.A.	IMPORTE
EMPRESA	NETO	21%	TOTAL
XXXX COLEGIADO Nº XXXX DNI: XXXX	800,00 €	168,00 €	968,00 €
XXXX VETERINARIO COLEGIADO Nº XXXX DNI: XXXX	600,00	126,00 €	726,00 €
XXXX VETERINARIO COLEGIADO Nº XXXX DNI: XXXX	600,00	126,00 €	726,00 €

Se adjunta informe de fecha 24 de abril de 2017, del Coordinador de Consumo, y Mercados, favorable a la contratación de los servicios del Veterinario Don XXXX, por ser la opción más conveniente al ofrecer una prestaciones añadidas no propuestas por el veterinario Millán Herce Muñoz, como son el tratamiento individualizado de equinos, propuesta de estabulación de caballos y propuesta de potro de exploración, así como ofrecer de forma individualizada asesoramiento a jinetes sobre el estado de salud de los caballos durante el paseo.

De conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta:

**PRIMERO**.- Adjudicar el CONTRATO MENOR de Servicios Veterinarios para la Feria de Dos Hermanas, 2017, de acuerdo con los artículos 111 y 138.3, del RDL 3/2011 al Veterinario Don XXXX, con N.I.F. nº XXXX, por importe de 600 €más 126 € en concepto de I.V.A., total 726 € con cargo a la Aplicación Presupuestaria 3110 22613 del presupuesto Municipal de 2017.



**SEGUNDO**.- Facultar al Delegado de Participación Ciudadana, Salud y Consumo para que realice las gestiones oportunas ante la Consejería de Agricultura de la Junta de Andalucía, así como para la puesta en funcionamiento y ejecución del presente acuerdo.

**TERCERO.-** Notificar a Don XXXX, y resto de licitadores a Intervención y a Tesorería, el presente acuerdo

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

**36.-** INCOACIÓN EXPEDIENTE DE LICITACIÓN "SUMINISTRO DE GAS NATURAL". Por el Concejal Delegado de Deportes, Sr. Toscano Rodero, se indica que actualmente es necesario el consumo de gas natural, para el sistema de climatización de los colegios CEIP Rafael Alberti, CEIP Arco Norte y CEIP San José de Calasanz, para mantenimiento de la temperatura del agua de las piscinas y de las duchas y vestuarios de la Piscina Ramón y Cajal y del Centro Acuático Montequinto, y para agua caliente sanitaria en duchas y vestuarios del Polideportivo Ramón y Cajal, Pabellón Montequinto y Pabellón Entretorres.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 22 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, y habiéndose constatado que este Ayuntamiento no cuenta con los medios suficientes para cubrir esta necesidad, se estima conveniente que por este Ayuntamiento se proceda a celebrar contrato que tenga por objeto adjudicar este suministro. En consecuencia, se está redactando por los Servicios Técnicos de la Sección de Proyectos y Obras, un Pliego de Prescripciones Técnicas regulador de las características del suministro a contratar.

Visto cuanto antecede, y en consonancia con las competencias como órgano de contratación que le confiere a esta Junta de Gobierno Local la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, se eleva para su aprobación la siguiente propuesta de acuerdos:

**PRIMERO.-** Incoar el expediente de licitación con el objetivo de contratar el suministro requerido.

**SEGUNDO.-** Dar traslado del presente acuerdo a las Delegaciones de Educación y Deportes, a la Sección de Proyectos y Obras, al Servicio de Contratación, Intervención y Tesorería.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

# 37.- ADJUDICACIÓN CONTRATO MENOR SUMINISTRO MATERIAL DE CARPINTERÍA DE MADERA PARA REFORMA ASEOS ESTADIO MANUEL UTRILLA. Por el Concejal Delegado de Deportes, Sr. Toscano Rodero, se indica que se hace necesario el suministro de material de carpintería de madera, cabinas, puertas y encimeras, para la reforma de los aseos que actualmente se están ejecutando, por parte del Servicio de Obras Municipal, en el Estadio Manuel Utrilla, sita en calle Meñaca,

Para ello se han solicitado los siguientes presupuestos que se adjuntan:

<u>EMPRESAS</u>	PRESUPUESTOS (S/IVA)
HEREDEROS DE CÁRDENAS, S.L.	4.725,00 €(IVA no incluido)
CARPINTERÍA ALTESAL, S.L.	4.896,00 €(IVA no incluido)
DISEMASUR, S.L.	5.475,60 €(IVA no incluido)

En consecuencia, el presupuesto más conveniente es el correspondiente a la empresa HEREDEROS DE CÁRDENAS, S.L. (C.I.F.:B-91033720) por un importe de 4.725,00 €más 992,25 €del 21 % de IVA, lo que totaliza la cantidad de 5.717,25 €IVA incluido.

Dicho importe irá computado a la partida presupuestaria 3420 63911 "Reposición Infraestructuras Deportivas".

Se adjunta informe técnico de fecha 24/04/2017.

De conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y a los artículos 111 y 138.3 del RDL 3/2011, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

**PRIMERO:** Adjudicar el contrato menor de suministro de material de carpintería de madera para la reforma de los aseos del Estadio Manuel Utrilla, a la empresa, HEREDEROS DE CÁRDENAS, S.L. (C.I.F.:B-91033720) por un importe de 4.725,00 €más 992,25 €del 21 % de IVA, lo que totaliza la cantidad de 5.717,25 €IVA incluido, la partida presupuestaria asignada es 3420 63911 "Reposición Infraestructuras Deportivas".

**SEGUNDO:** Dar traslado de lo acordado a los interesados/as, a Intervención y Tesorería.

número 4.



La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

38.- ADJUDICACIÓN CONTRATOS MENORES DE SERVICIOS Y SUMINISTROS PARA LA CLAUSURA DE JUEGOS DEPORTIVOS MUNICIPALES 2017. Por el Concejal Delegado de Deportes, Sr. Toscano Rodero, se informa de la necesidad de adquirir diversos materiales y servicios para la clausura de los Juegos Deportivos Municipales que tendrá lugar el día 12 de mayo de 2017 y en la que participarán unos 2000 niños y niñas.

Se ha solicitado por la Delegación, contando con el asesoramiento del técnico del área, presupuestos a las empresas más idóneas para este tipo de eventos y que tienen suficientemente demostrada su eficacia en el servicio prestado, así como en relación calidad-precio.

De conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdos:

**PRIMERO:** Adjudicar los contratos menores a las empresas que se relacionan de conformidad con los artículos 111 y 138.3 del RDL 3/2011 citado.

- Alquiler pantallas Leds a la empresa EVENTOS, COMUNICACIÓN Y PUBLICIDAD, S.L.(KLARSON,ECP), C.I.F B91961151 por importe de 1.550,00€más IVA del 21% (325,50€) en total 1.875,50€
- Trofeos para las competiciones individuales a FRANCISCO J.ALBA CARBALLIDO, N.I.F.27781615F por importe de 1.081,00€ más IVA del 21% (227,01) en total 1.308,01€
- Trofeos para competiciones por equipos a JOYERIA VELASCO, C.B, C.I.F.
   E91201608 por importe de 1.363,64€ más IVA del 21% (286,36€) en total
   1.650,00€
- Suministro alimentación a la empresa ANDRES MOISES Y ANDRES, S.L,
   C.I.F. B91986281 por importe de 878,70€ más IVA del 10% (87,87€) en total
   966.57€
- Hinchables y monitores a la empresa SEDEDOS, S.L, C.I.F B41843061 por importe de 975,00€más IVA del 21% (204,75€) en total 1.179,75€

Con cargo a la Aplicación Presupuestaria 3410 22609 del Presupuesto Municipal de 2017.

**SEGUNDO:** Notificar a los adjudicatarios de los contratos, a Intervención y Tesorería el presente acuerdo

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

**39.- ADJUDICACIÓN CONTRATO MENOR SUMINISTRO DE TARJETAS DE ACCESO AL CENTRO MUNICIPAL ACUÁTICO Y DEPORTIVO DE MONTEQUINTO.** Por el Concejal Delegado de Deportes, Sr. Toscano Rodero, se informa de la necesidad de adquirir tarjetas de acceso al Centro Municipal Acuático y Deportivo de Montequinto (CMAD).

Se ha solicitado por la Delegación, contando con el asesoramiento del técnico del área, presupuestos a distintas empresas con el siguiente resultado:

C.I.F	IMP. NETO	IVA	IMP.
		(10%)	TOTAL
B41667684	2.580,00€	541,80€	3.121,80€
	NO		
	PRESENTA		
B18875559	NO		
	PRESENTA		
	B41667684	B41667684 2.580,00€  NO PRESENTA  B18875559 NO	(10%)  B41667684 2.580,00€ 541,80€  NO PRESENTA  B18875559 NO

Adjudicándose a A.G FORMULARIOS, S.L con C.I.F B41667684 por importe de 2.580,00€más IVA del 10% (541,80€) en total 3.121,80€por ser la única propuesta económica presentada.

De conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdos:

**PRIMERO**: Adjudicar el contrato menor de suministro de Tarjetas de acceso al CMAD a la empresa A.G FORMULARIOS,S.L con C.I.F B41667684 por importe de 2.580,00€ más IVA del 10% (541,80€) en total 3.121,80€, de conformidad con los artículos 111 y 138.3 del RDL 3/2011 citado.

Con cargo a la Aplicación Presupuestaria 3410 22609 del Presupuesto Municipal de 2017.

**SEGUNDO**: Notificar al adjudicatario del contrato y resto de licitadores, a Intervención y Tesorería el presente acuerdo

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

**40.- ADJUDICACIÓN CONTRATOS MENORES DE SERVICIOS Y SUMINISTROS PARA LA XI FIESTA DEL AJEDREZ.** Por el Concejal Delegado de Deportes D. Francisco Toscano Rodero se informa de la necesidad de adquirir diversos materiales y servicios para la XI Fiesta del Ajedrez que realizará la Delegación de Deportes del día 9 al 12 de mayo de 2017 y en el que participarán unos 500 niños y niñas.

Se ha solicitado por la Delegación, contando con el asesoramiento del técnico del área, presupuestos a las empresas más idóneas para este tipo de eventos. Con el siguiente resultado:

<u>EMPRESAS</u>	C.I.F	IMP. NETO	IVA	IMP.
			(10%)	TOTAL
AUTOCARES EUROPA	B41803032	3.840,00€	384,00€	4.224,00€
BUS,S.L.				
AUTOCARES GOMEZ	B41924069	4.180,80€	418,08€	4.598,88€
RACERO,S.L.				
BARRIO BUS, S.L.	B41598673	4.440,00€	444,00€	4.884,00€

Adjudicándose a AUTOCARES EUROPA BUS S.L, C.I.F B41803032 por importe de 3.840,00€ más IVA del 10% (384,00€) en total 4.224,00€ por ser la propuesta económica más ventajosa.

De conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdos:

**PRIMERO**. Adjudicar los contratos menores a las empresas que se relacionan de conformidad con los artículos 111 y 138.3 del RDL 3/2011 citado.

- Autobuses para el desplazamiento de los centros de enseñanza a la empresa AUTOCARES EUROPA BUS, S.L, C.I.F.B41803032 por importe de 3.840€ más IVA del 10% (384€), en total 4.224,00€
- 20 Trofeos a FERNANDO PALOMO CHACON, N.I.F 28695919S por importe de 240,00€más IVA del 21% (50,40€), en total 290,40€



- Tareas de coordinación, arbitrajes y organización de autobuses al CLUB DE AJEDREZ DOS HERMANAS., C.I.F. G41937038 por importe de 2.700 €, exento de IVA.
- Suministro alimentación a la empresa ANDRES MOISES Y ANDRES, S.L, C.I.F. B91986281 por importe de 266,25€ más IVA del 10% (26,63€), en total 292,88€
- Bolsas para participantes a COVENDE S.L, C.I.FB90308628 por importe de 660,00€más IVA del 21% (138,60€), en total 798,60€

Con cargo a la Aplicación Presupuestaria 3410 22609 del Presupuesto Municipal de 2017.

**SEGUNDO**. Notificar a los adjudicatarios de los contratos, a Intervención y Tesorería el presente acuerdo

La Junta de Gobierno Local, con la abstención de D<sup>a</sup> Rosario Sánchez por concurrir una causa de las previstas en el art. 23.2.b de la Ley 40/2015 de 1 de octubre del Sector Público **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

**41.- PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN LICITACIÓN 24/2017/CON "CAMPAMENTOS VERANO JOVEN 2017".** Por el Delegado de Juventud, Sr. Rodríguez García, se indica que por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 17 de marzo de 2017 (punto 50), se aprobó el Expediente de Contratación y los Pliegos de Prescripciones Técnicas y de Cláusulas Administrativas Particulares, de la Licitación 24/2017/CON "Campamentos Verano Joven 2017", mediante procedimiento negociado sin publicidad, trámite ordinario y varios criterios de adjudicación, a un tipo de licitación a la baja de 45.263,80 euros, más el IVA correspondiente, dividiéndose el contrato en dos lotes independientes correspondiendo a cada lote el siguiente importe:

Lote 1 (12-14 años).- 28.264,05 euros, más el IVA correspondiente. Lote 2 (15-17 años).- 16.999,75 euros, más el IVA correspondiente.

Con fecha 21 de marzo de 2017, se procedió a solicitar ofertas a las empresas Viajes Triana, S.A.; Alúa Innova, S.L.U.; Halcón Viajes, S.A.U. y Viajes El Corte Inglés, S.A., enviándoles invitación a través de correo electrónico en la que se les informaba de la licitación y se les instaba a presentar la propuesta pertinente.

Asimismo, se publicó anuncio de la licitación en el Perfil de Contratante del Ayuntamiento, de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Séptima



de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia de Andalucía, al objeto de facilitar la participación de posibles empresas licitadoras no invitadas.

Las proposiciones para optar a esta licitación se podían presentar hasta el día 04 de abril de 2017 a las 14:00 horas, presentando oferta en tiempo y forma la siguiente empresa:

- Para el Lote 1 (12-14 años).- Alúa Innova, S.L.U.
- Para el Lote 2 (15-17 años).- Alúa Innova, S.L.U.

El día 07 de abril de 2017, se procedió a la apertura del sobre "A" de Documentación Administrativa por parte de los Servicios Técnicos Municipales, encontrándose correcta toda la documentación presentada. Seguidamente, se apertura el sobre "B" de Proposición Técnica y Económica.

Con fecha 11 de abril, se emite Informe por parte de la Técnica de la Delegación de Juventud en el que se informa que las propuestas reúnen los requisitos mínimos establecidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas y se procede a valorar los criterios sujetos a Juicios de Valor.

Teniendo en cuenta que los Aspectos Objeto de Negociación con las empresas, conforme a la Cláusula Novena del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, son tanto para el Lote 1, como para el Lote 2: Oferta Económica: 10 puntos, Juicios de Valor: 45 puntos y Mejoras: 45 puntos, las propuestas presentadas, una vez evaluadas, se puntúan para cada uno de los lotes, en la 1ª Fase de Negociación, de la siguiente forma:

#### **LOTE 1 (12-14 años):**

Plazas convocadas: 107 plazas

Destino: Camping Rafting Benamejí (Córdoba)

Fecha: 11 al 17 de julio de 2017

#### Juicios de Valor

Empresa	Valoración de la Programación en general	Valoración de los menús	Cobertura de los Seguros	Total Puntos
ALÚA INNOVA, S.L.U.	25,75 Puntos	3,00 Puntos	2,50 Puntos	31,25 Puntos

#### Propuesta Económica



<u>Empresa</u>	Precio Neto Unitario	IVA Unitario	Total Unitario	Importe Neto	<u>IVA</u>	<u>Importe</u> <u>Total</u>	Puntos
ALÚA INNOVA, S.L.U.	205,00 €	43,05 €	248,05 €	21.935,00 €	4.606,35 €	26.541,35 €	10 Puntos

#### **Mejoras**

<b>Empresa</b>	Uso exclusivo de las	Alojamiento:	Ampliación de	<u>Puntos</u>
	<u>Instalaciones</u>	<u>Distribución</u>	Actividades Extras	
		<u>personas</u> /habitación		
	Uso exclusivo	4 personas o	Act.Acuáticas 5,50	
ALÚA INNOVA,		menos	Act. Multivent 5,50	
S.L.U.			Talleres Innov 0,00	31 Puntos
			Excur – Visit 0,00	
	10 Puntos	10 Puntos	11 Puntos	

#### Resumiéndose la **Valoración Total** en puntos de la siguiente forma:

<b>Empresa</b>	Oferta Económica	<u>Mejoras</u>	Juicios de Valor	Puntuación Total
ALÚA INNOVA, S.L.U.	10,00 Puntos	31,00 Puntos	31,25 Puntos	72,25 Puntos

#### **LOTE 2 (15-17 años):**

Plazas convocadas: 53 plazas

Destino: Camping Rafting Benamejí (Córdoba)

Fecha: 04 al 10 de julio de 2017

#### Juicios de Valor

Empresa	Valoración de la Programación en general	Valoración de los menús	Cobertura de los Seguros	Total Puntos
ALÚA INNOVA, S.L.U.	25,00 Puntos	3,00 Puntos	2,50 Puntos	30,25 Puntos

#### Propuesta Económica



<b>Empresa</b>	Precio Neto Unitario	IVA Unitario	Total Unitario	Importe Neto	<u>IVA</u>	Importe Total	<u>Puntos</u>
ALÚA INNOVA, S.L.U.	220,00 €	46,20 €	266,20 €	11.660,00 €	2.448,60 €	14.108,60 €	40 Puntos

#### **Mejoras**

<u>Empresa</u>	Alojamiento: Distribución personas /habitación		
ALÚA INNOVA, S.L.U.	4 personas o menos	Act. Acuáticas 10,00 Act. Multivent 10,00 Excur – Visit 0,00	30 Puntos
	10 Puntos	20 Puntos	

#### Resumiéndose la **Valoración Total** en puntos de la siguiente forma:

<b>Empresa</b>	Oferta Económica	<u>Mejoras</u>	Juicios de Valor	Puntuación Total
ALÚA INNOVA, S.L.U.	10,00 Puntos	30,00 Puntos	30,50 Puntos	70,50 Puntos

A continuación, se procede según lo establecido en la Cláusula Duodécima del Pliego de Cláusulas Administrativas que rige la licitación, a contactar con la empresa para negociar la oferta realizada por ésta. Se le envía notificación por correo electrónico en la que se le indica la puntuación parcial y total obtenida y la posición que ocupa en el proceso de licitación y se le insta, a través de una invitación del Delegado de Juventud, a presentar, en el plazo establecido, desde la notificación, una segunda oferta que mejore la primera, si así lo estima oportuno. Se indica en la notificación que los criterios a considerar mejorables, para la 2ª Fase de Negociación, tanto para el Lote 1 como para el Lote 2, serán el precio y las Excursiones y Visitas a Parques Temáticos, respetándose la misma puntuación para el resto de criterios sujetos a juicio de valor y mejoras obtenida en la primera fase.

Transcurrido el plazo establecido, el día 21 de abril se procede a la apertura de los sobres presentados para realizar la 2ª Fase de Negociación, resultando las siguientes valoraciones:

#### **LOTE 1 (12-14 años):**

#### Propuesta Económica



Empresa	Precio Neto Unitario	IVA Unitario	Total Unitario	Importe Neto	<u>IVA</u>	Importe Total	<u>Puntos</u>
ALÚA INNOVA, S.L.U.	220,00 €	46,20 €	266,20 €	11.660,00 €	2.448,60 €	14.108,60 €	40 Puntos

No presenta mejoras con respecto a las Excursiones y Visitas a Parques Temáticos.

Teniendo en cuenta que la puntuación para los criterios "Juicios de Valor" y "Mejoras", es la misma que en la 1ª fase de negociación, resulta:

<b>Empresa</b>	Oferta Económica	<u>Mejoras</u>	Juicios de Valor	Puntuación Total
ALÚA INNOVA, S.L.U.	10,00 Puntos	31,00 Puntos	31,25 Puntos	72,25 Puntos

#### **LOTE 2 (15-17 años):**

#### Propuesta Económica

Empresa	Precio Neto Unitario	IVA Unitario	Total Unitario	Importe Neto	IVA	Importe Total	<u>Puntos</u>
ALÚA INNOVA, S.L.U.	220,00 €	46,20 €	266,20 €	11.660,00 €	2.448,60 €	14.108,60 €	40 Puntos

No presenta mejoras con respecto a las Excursiones y Visitas a Parques Temáticos.

Teniendo en cuenta que la puntuación para los criterios "Juicios de Valor" y "Mejoras", es la misma que en la 1ª fase de negociación, resulta:

<u>Empresa</u>	Oferta Económica	<u>Mejoras</u>	Juicios de Valor	Puntuación Total
ALÚA INNOVA, S.L.U.	10,00 Puntos	30,00 Puntos	30,50 Puntos	70,50 Puntos

Concluye así, la 2ª Fase de Negociación, proponiendo al órgano de contratación, para la adjudicación del contrato a la empresa **ALÚA INNOVA**, **S.L.U.**, como mejor posicionada para el Lote 1 (12-14 años) y para el Lote 2 (15-17 años).



Por tanto, examinada la documentación que se acompaña, y de acuerdo con la misma, y de conformidad con lo establecido en el artículo 151.1 y 2 y en la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, se eleva a la Junta de Gobierno la siguiente propuesta de acuerdos:

**PRIMERO.-** Aprobar el proceso de negociación llevado a cabo por los Servicios Técnicos Municipales conforme a los Aspectos Objeto de Negociación dispuestos en el Pliego de Cláusulas Administrativas.

**SEGUNDO.-** Requerir a la empresa **ALÚA INNOVA, S.L.U**, con CIF B-90144908, la documentación necesaria para la adjudicación del contrato, cuya proposición implica el compromiso de llevar a cabo el LOTE 1 (12-14 años) por el importe neto de 21.935,00 euros, más el IVA correspondiente por valor de 4.606,35 euros, lo que totaliza la cantidad de 26.541,35 euros; y el LOTE 2 (15-17 años) por el importe neto de 11.660,00 euros, más el IVA correspondiente por valor de 2.448,60 euros, lo que totaliza la cantidad de 14.108,60 euros.

Notificar para que presente en el plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, la documentación establecida en el Pliego de Cláusulas Administrativas, cláusula 13ª, del cumplimiento de los requisitos del art. 146.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público que se justificó con la declaración responsable de la empresa licitadora y que se puede acreditar según lo indicado en la cláusula sexta del mismo Pliego, y justificativa de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social. Así como, justificante de haber constituido la garantía definitiva por importe de 1.096,75 euros para el LOTE 1 y 583,00 euros para el LOTE 2.

**TERCERO.-** Aprobar que realizados los trámites anteriores, se proceda a la adjudicación del contrato.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

#### **42.- ASUNTOS DE URGENCIA.-** No hubo.

#### 43.- RUEGOS Y PREGUNTAS.- No hubo.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, por el Sr. Presidente se levantó la sesión, siendo las once horas y treinta y cinco minutos.



Y para que así conste, se extiende la presente acta que comprende desde la página seiscientas noventa y cuatro a la página setecientas cuarenta y ocho, ambas inclusive, de todo lo cual, yo, el Concejal- Secretario doy fe.